



REGLAMENTO INTERNO

Actualizado, Enero 2026

Reglamento Interno

Es un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de toda la comunidad educativa, bajo los mismos valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

Reglamento Interno “conCiencia”



ÍNDICE

PÁGINA 5 INTRODUCCIÓN.

PÁGINA 6 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

- Antecedentes Generales.
- Organigrama.

PÁGINA 8 I.- FUNDAMENTOS.

- Principios inspiradores.

PÁGINA 13 II.- OBJETIVOS.

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Marco Normativo.

PÁGINA 17 III.- CONCEPTOS.

- Comunidad educativa.
- Derecho.
- Deberes.
- Normas.
- Evaluación.
- Higiene y Salud.
- Seguridad.
- Convivencia y buen trato.
- Normas de funcionamiento.

Matrícula. Fechas matrícula. Pasos Matrículas. Modalidad de pago. Causales de desvinculación y termino de contrato. Retiro voluntario. Materiales. Uniforme. Apertura año escolar. Días que no funciona. Días que funciona media jornada (Mañana) salida



12:00 horas. Calendarización Anual. Suspensión de actividades por parte del establecimiento. Jornadas. Niveles. Niveles heterogéneos. Dotación de personal (Según decreto 115). Asignación de personal. Canales de Comunicación. Asistencia, inasistencias, atrasos e ingresos o retiros. Entrega o retiro diferido. Recepción y retiro de niñas y niños. Datos personales. Certificado de alta. Adaptación. Celebraciones.

PÁGINA 39 IV.- ORGANIZACIÓN.

PÁGINA 41 V.- PROCEDIMIENTOS.

- Procedimiento de accidentes y/o enfermedades en el niño o niña.
- Procedimientos de ingesta de medicamentos y/o vitaminas en el niño o niña.
- Procedimientos en la entrega de alimentos.

PÁGINA 45 VI.- FLUJORAMAS.

- Flujoograma de actuación frente a abuso sexual o sospecha de este.
- Flujoograma de accidentes.

ÍNDICE – PARTE 2 Exclusivo Personal

PÁGINA 47 I.- PLANTA DOCENTE.

- Planificación de turno del personal.
 - Turno especial 07:30 A.M.
- Turnos Bodegas.
 - Bodegas útiles
 - Bodega aseo
- Alimentos



PÁGINA 51 II.- DERECHOS Y DEBERES.

- Derechos Generales
- Deberes – Tareas Mínimas – Descripción Sumaria
 - Directora Pedagógica
 - Educadora de Párvulos
 - Técnicos de la educación
 - Nutricionista
 - Manipuladora de Alimentos
 - Auxiliar de servicio

PÁGINA 84 III.- BENEFICIOS E INCENTIVOS

- Bono de matrícula
- Bono de asistencia
- Alimentación Complementaria
- Uniforme
- Día de cumpleaños
- Caja compensación
- Asociación chilena de seguridad.

PÁGINA 90 IV.- APODERADOS-FUNCIONARIOS (BENEFICIO, HASTA LOS 24 MESES).

- Presupuesto
 - Artículo 1 al artículo 2
- Horario / Asistencia
 - Artículo 3 al artículo 5
- Requisitos de ingreso: Inscripción y selección
 - Artículo 6 al artículo 13
- Disposiciones para los padres
 - Artículo 13 al artículo 17
- Amonestaciones y/o sanciones
 - Artículo 18 al artículo 19



PÁGINA 97 V.- INASISTENCIAS – FALTAS FUNCIONARIOS.

- Inasistencias
- Faltas
 - Tipos de faltas
 - Frecuencia
 - Categorización de las faltas
 - Como se sancionan las faltas en el trabajo

PÁGINA 99 VI.- PROCEDIMIENTOS.

- Procedimiento para Amonestación.
- Procedimiento para Permisos.
- Procedimiento Licencias Médicas.
- Procedimiento Vacaciones.
- Procedimiento Selección de Personal.
- Horas Extras, procedimiento para Recuperación.

PÁGINA 102 VII.- ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO.

PÁGINA 103 VII.- ANEXOS.

- Anexo N°1 - Autorización y consentimiento – Imágenes y videos en WhatsApp y Redes Sociales.
- Anexo N°2 - Formulario de multa por atraso en el retiro del menor.
- Anexo N°3 Descripción y especificación de cargo – directora pedagógica
- Anexo N°3.1 Descripción y especificación de cargo – Educadora de párvulos
- Anexo N°3.2 Descripción y especificación de cargo – Técnicos de la educación
- Anexo N°3.3 Descripción y especificación de cargo – Nutricionista
- Anexo N°3.4 Descripción y especificación de cargo – Manipuladora de Alimentos
- Anexo N°3.5 Descripción y especificación de cargo – Auxiliar de Servicio
- Anexo N°4 – Autorización y Consentimiento. Imágenes-Videos en WhatsApp y RRSS / WhatsApp institucional.



- Anexo N°5 – Solicitud de Permiso
- Anexo N°6 – Alimentación Complementaria
- Anexo N°7 – Uniforme
- Anexo N°8 – Tarde libre – Cumpleaños
- Anexo N°9 – Acta de revisión - Reglamento Interno
- Anexo N°10 – Recepción del Reglamento interno
- Anexo N°11 – Contrato Beneficio apoderados-funcionarios
- Anexo N°12 – Plan de Gestión de Convivencia
- Anexo N°13 – Protocolo de Salidas Pedagógicas Jardín y Sala Cuna ConCiencia
- Anexo N°14 – Protocolo de enfermedades contagiosas en los niños y las niñas en Jardín y Sala Cuna ConCiencia
- Anexo N°15 – Protocolo de alimentación en Jardín y Sala Cuna ConCiencia
- Anexo N°16 – Protocolo de mudas, control de esfínter y uso de servicios higiénicos en Jardín y Sala Cuna ConCiencia
- Anexo N°17 – Protocolo de Higiene y limpieza: en Jardín y Sala Cuna ConCiencia
- Anexo N°18 – Protocolo De Actuación Y Prevención Frente Al Abuso Sexual Infantil en Jardín y Sala Cuna ConCiencia
- Anexo N°19 – Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato entre Miembros Adultos de la Comunidad Escolar en Jardín y Sala Cuna ConCiencia
- Anexo N°20 – Protocolo Interno para Suspensión de Actividades Educativas ConCiencia



INTRODUCCIÓN.

El reglamento interno es un instrumento de conocimiento público, que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar, los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad, regularizando las relaciones entre las partes, y además definiendo la organización y funcionamiento. Este documento está sujeto a actualizaciones, complementos y/o cambios, avisados por medio de circulares, siempre en pos del mejoramiento y necesidad de la comunidad, para facilitar las relaciones y el desarrollo armónico del proceso educativo.

Tiene el objetivo de fomentar los valores de la responsabilidad, del respeto, de la sana convivencia y de la disciplina, que nos permitirán estar aunados en los conceptos requeridos para lograr que nuestra comunidad educativa, sea la opción por excelencia para alcanzar los objetivos educativos planteados. Es también una invitación para regular las condiciones de convivencia, higiene y seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente a determinados eventos, de esta forma queremos lograr iniciar un diálogo, entre “conciencia” y las familias, de manera de aunar las energías para entregar lo mejor a sus hijos e hijas.



REGLAMENTO INTERNO

“CONCIENCIA”

Les damos la bienvenida a nuestra comunidad educativa

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

ANTECEDENTES GENERALES:

<ul style="list-style-type: none">Nombre Establecimiento	ConCiencia
<ul style="list-style-type: none">Dirección	Calle Los Jardines # 60
<ul style="list-style-type: none">Comuna, Ciudad y País	Ñuñoa, Santiago, Chile
<ul style="list-style-type: none">Sostenedor	Matías Ignacio González Cortés
<ul style="list-style-type: none">Directora Administrativa	María Ignacia González Cortés
<ul style="list-style-type: none">Directora Pedagógica	Karen Bórquez González



ORGANIGRAMA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DENTRO DEL RECITO EDUCACIONAL:

ORGANIGRAMA



*Personal de trabajo dentro del establecimiento educacional, con matrícula completa. Puede también incluir algunos profesionales externos como: fonoaudiólogos, psicopedagoga, psicóloga o profesores de talleres.



I.- FUNDAMENTOS:

Este escrito fue redactado bajo el modelo del documento: “Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia”, documento elaborado por la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, del Ministerio de Educación, con el propósito de orientar la elaboración del reglamento interno de los establecimientos que cuentan con el Nivel de Educación Parvularia, ya que, uno de los requisitos establecidos en los marcos normativos y regulatorios que llevan a la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial y Autorización de Funcionamiento de los establecimientos educativos, es contar con un reglamento interno, en el que se consignen particularidades y obligaciones que permiten regular el funcionamiento, seguridad y convivencia de los establecimientos y la comunidad educativa, entre otras materias.

Para el nivel de Educación Parvularia la obtención del RO (Reconocimiento Oficial) permitirá aportar a la instalación de estándares y requisitos sobre los que se construye la calidad y equidad educativa desde los primeros años de vida.

“ConCiencia” abre sus puertas el año 2021. Creado por la educadora de párvulos y Licenciada en Educación - Universidad de las Américas – Nathaly Elizabeth Carreras Calderón,

En 2024, Nathaly Carreras vende la empresa Lobos Carreras Servicios Educativos Spa.

Con la nueva administración, en febrero de 2024, la empresa es Jardín Infantil Conciencia Spa, la historia comienza con el compromiso de la educación inicial y en diferencias individuales de los niños y niñas, aportando con la inclusión educativa en todas sus dimensiones. Jardín Infantil y Sala Cuna Conciencia es una empresa familiar, compuesta por Matías González como sostenedor, María Ignacia González Terapeuta Ocupacional, como directora Administrativa, Karen Bórquez Educadora de Párvulo, directora Pedagógica.



María Ignacia y Karen motivadas por la necesidad de encontrar un Jardín que cumpliera con sus expectativas educativas, inclusión y de calidad de la educación comienzan el proyecto Jardín Infantil y Sala Cuna Conciencia, puesto que es un espacio acogedor, amplio, seguro, educativo, lúdico, higiénico, creativo y responde a las necesidades individuales de las familias que integran la comunidad educativa

Ofrecemos a la comunidad donde está insertó, la posibilidad de ingresar al sistema educativo inicial a temprana edad, ofreciendo una educación de calidad y de respeto a los derechos universales de los niños y niñas, como también fortalecer su crecimiento integral en el cual se desarrolle al niño/a como un ser social y capaz de transformar el mundo. Tomando como referente curricular que guía el proceso educativo las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Las bases de nuestro proyecto educativo y en las que se sustentamos nuestra metodología de trabajo, Son tres: *Educación MedioAmbiental, bajo un curriculum integral, con un enfoque constructivista*. Pueden indagar más en nuestro P.E.I - Proyecto Educativo Institucional. –



PRINCIPIOS INSPIRADORES:

Algunos de los principios sobre los cuales debe inspirarse todo reglamento interno están contenidos en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación.

El Artículo 3º señala que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

- a) *Universalidad y educación permanente.* La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b) *Calidad de la educación.* La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- c) *Equidad del sistema educativo.* El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- d) *Autonomía.* El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- e) *Diversidad.* El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- f) *Responsabilidad.* Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.



- g) *Participación.* Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- h) *Flexibilidad.* El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
- i) *Transparencia.* La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- j) *Integración.* El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- k) *Sustentabilidad.* El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- l) *Interculturalidad.* El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Educación. Estos son los siguientes:

DIGNIDAD DEL SER HUMANO:

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto



de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

NIÑOS Y NIÑAS SUJETOS DE DERECHO:

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

- a) *Interés Superior del Niño:* El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.
- b) *Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:* El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.



- c) *No Discriminación Arbitraria:* Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

- d) *Equidad de Género:* Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

- e) *Participación:* El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

- f) *Interculturalidad:* Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folclorización al real diálogo de las culturas.



II.- OBJETIVOS:

GENERAL:

- Resguardar el bienestar, los derechos y los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, a través, de la regulación de las partes y la organización del funcionamiento. Fomentando valores y resguardando la salud, la seguridad, la higiene y la sana convivencia.

ESPECIFICOS:

- Organizar el funcionamiento, la seguridad y la convivencia en la Sala Cuna y jardín Infantil.
- Resguardar el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar las buenas prácticas y los valores para el buen funcionamiento.



MARCO NORMATIVO

Nuestro reglamento interno se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

NORMATIVA NACIONAL:

- a) *Constitución Política de la República:* Establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- b) *Código Procesal Penal:* Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- c) *Código Penal:* Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos
- d) *Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario.* Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.



- e) *Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:* Sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con Reconocimiento Oficial, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

- f) *Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos:* Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

- g) *Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:* Este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

- h) *Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación:* Establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

- i) *DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación:* Consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.



- j) *Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media:* Establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones.

Cabe señalar que, además, el reglamento interno debe incluir: Protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

- k) *Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia:* Este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- l) *Decreto Supremo N° 548, Educación,* Que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.
- m) *Decreto Supremo N° 977, Salud,* Establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.
- n) *Ley N° 21.643 Acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo,* establece un marco legal para la prevención y sanción del acoso y la violencia en el entorno laboral.



NORMATIVA INTERNACIONAL:

Declaración Universal de los Derechos Humanos: Reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

Convención Internacional de los Derechos del Niño: Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales:

- La no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.



III.- CONCEPTOS:

- **Comunidad Educativa:**

Está compuesta por todas las personas que forman parte activa del establecimiento. Esto incluye a los niños y niñas matriculados, sus familias y apoderados, el equipo directivo, el equipo educativo conformado por educadoras y técnicos en educación parvularia, nutricionista, así como el personal de servicios, tanto manipuladoras de alimentos y auxiliar de servicios menores. La participación y colaboración de todos estos actores son esenciales para el desarrollo integral y el bienestar de los niños y niñas dentro Sala Cuna y Jardín Infantil ConCiencia.

- **Normas de funcionamiento, seguridad, higiene y salud**

Las normas de funcionamiento, seguridad, higiene y salud son disposiciones y procedimientos establecidos en Sala Cuna y Jardín Infantil ConCiencia para proporcionar los lineamientos adecuados para el vital desarrollo de las actividades diarias y para prevenir riesgos asociados, en la comunidad educativa. Estas normas abarcan desde la organización de horarios y actividades, hasta la implementación de medidas para garantizar la seguridad física y emocional de los niños y niñas, así como también protocolos de limpieza e higiene que aseguren un entorno saludable para todos los integrantes de la comunidad educativa.

- **Convivencia**

La convivencia busca propiciar ambientes de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Velando por la convivencia respetuosa y la resolución pacífica de conflictos. Dar espacios de bienestar emocional a los niños y niñas para su desarrollo integral.



- **Niños y Niñas**

Los niños y niñas en Conciencia son nuestro foco principal. Fomentando y propiciando ambientes seguros, que inspiren confianza, gozo y disfrute por el aprender haciendo, valorando sus singularidades y particularidades únicas.

- **Familias**

Las familias son el primer agente educativo de los niños y niñas, su labor es indispensable para su desarrollo y bienestar. Es por ello, que en ConCiencia aspiramos a establecer relaciones cercanas y empáticas, y de colaboración mutua, para nutrir cada uno de los espacios educativos con un foco participativo y colaborativo con el equipo de ConCiencia.

- **Equipo Sala Cuna y Jardín ConCiencia**

Directora Pedagógica: Sus focos principales son gestionar y liderar los equipos educativos del Jardín Infantil y Sala Cuna ConCiencia. Brindando atención, cuidados y velando por el desarrollo integral de los niños y niñas desde Sala Cuna hasta los niveles medios.

Mantener una conducta ética, responsable y de buen trato, en el cuidado de los niños/as, velando y resguardando el cumplimiento y respeto a sus derechos.

Velar por mantener una conducta de respeto entre pares, hacia apoderados/as y niños/niñas.

Proporcionando espacios de buen clima laboral, trabajo en equipo y normas de buen trato y protección. Propiciar canales de comunicación fluidos, que permitan el fortalecimiento y mejoramiento continuo de las relaciones interpersonales al interior del equipo de trabajo y hacia el exterior, en armonía con la cultura organizacional.



Directora Administrativa: Sus focos principales son gestionar, liderar equipos y administrar Jardín Infantil y Sala Cuna ConCiencia, proporcionando lineamientos enfocados a las responsabilidades que establece el Código el Trabajo. Además, de involucrarse de manera activa con los otros miembros de la comunidad educativa, dando a conocer las actividades, calendarización anual de las mismas, en concordancia con los equipos de aula, a fin de articular a la comunidad interna y a las familias de cada uno de los niños y niñas en ConCiencia, para que exista una coherencia de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Educadoras de Párvulo: Encargada de potenciar aprendizajes significativos y relevantes, llegando a ser un agente de cambio en la formación personal de los párvulos de manera integral, intencionando experiencias nuevas y diversas, pertinentes y oportunas a cada etapa de desarrollo y crecimiento de los niños y niñas en ConCiencia, buscando su bienestar integral, poniendo en marcha factores relevantes como el desarrollo afectivo, social, psicomotriz, moral e intelectual, considerando la plasticidad en la estructura neuronal, aprovechando cada oportunidad para construir nuevos aprendizajes.

Las educadoras de párvulos en ConCiencia, en su rol profesional debe relacionarse con diversas personas y trabajar en conjunto con ellas; entre ellas la familia de los párvulos y las diferentes líneas de acción que forman parte del entorno del centro educativo, llegando a conocer e incorporarse a la realidad y cultura particular de la comunidad.

En ConCiencia, nuestras educadoras de párvulos invitan a los niños y niñas a ser protagonistas de sus propios aprendizajes, para favorecer y promover su desarrollo integral, ya que, están conscientes de que ello incide de manera directa en la formación de los párvulos, por lo que "La educadora no debe colocarse en primer término; debe sugerir, presentar estímulos y esperar que el niño recurra a ella".



Técnicos en Educación Parvularia: En Conciencia son parte fundamental de los equipos educativos, puesto que participan activamente en generación de ambientes de aprendizajes significativos que promuevan el desarrollo integral del párvulo. Participan y apoyan en la evaluación de los procesos de aprendizaje, colaborando con el educador para la toma de decisiones pedagógicas. Colaboran en actividades que promuevan la creatividad del niño y la niña, considerando como principio básico el juego, la confianza y la formación valórica. Elaboran recursos didácticos de apoyo a la labor pedagógica utilizando entre otras, herramientas tecnológicas que faciliten el proceso de aprendizaje.

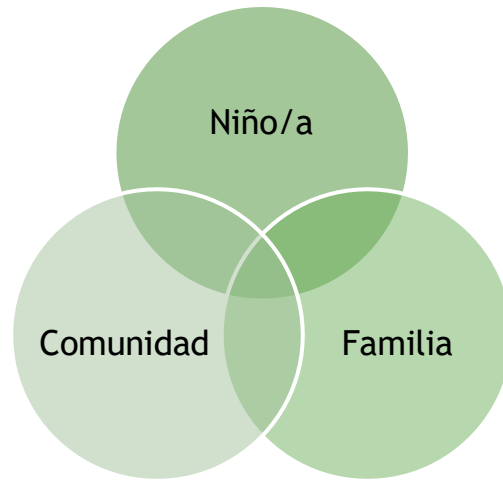
Manipuladora de Alimentos: En Conciencia velar por el bienestar integral de los niños y niñas es nuestro foco principal, es por ello, que la Manipuladora de Alimentos, es responsable de proveer la alimentación de los niños del centro educativo. Identificando las necesidades alimenticias de cada uno de los niños, asegurando un adecuado nivel de nutrición según la minuta diaria. Cumpliendo con los altos estándares de protocolos de higiene.

Auxiliar de Aseo: Aunque su rol no son las interacciones educativas con los niños y niñas, sus funciones impactan en el desarrollo y dinámicas de la Sala Cuna y jardín infantil Conciencia, puesto que ella mantiene las condiciones de higiene, orden y limpieza de las dependencias y mobiliario de nuestro centro educativo, para la atención integral de los niños/as.

Además, informa oportunamente las condiciones de infraestructura, mobiliario y/o materiales que afecten la seguridad del recinto, para el correcto desarrollo de las funciones pedagógicas y el bienestar de la comunidad educativa. Apoyar aspectos logísticos u operativos de las actividades realizadas en el establecimiento, para contribuir al buen desarrollo de las mismas.

Comunidad externa: Ofrecen una gran oportunidad para conectar, esto se traduce en una valiosa herramienta educativa. Los niños y niñas pueden establecer conexiones con los miembros de la comunidad externa, ampliando así su conocimiento y perspectiva.

CONCIENCIA





DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS:

- Recibir una educación integral de calidad, eficiente y segura, conforme con los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Ser tratado en todo momento y por todos los agentes de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
- Tener a su disposición educadoras idóneas, con vocación, con apertura y disponibilidad para guiarlos en todos sus aprendizajes.
- Los niños(as), tendrán una educación participativa, teniendo en cuenta el planteamiento y desarrollo del PEI.
- Tendrán derecho a participar en todas las actividades curriculares del Jardín.
- Tendrán oportunidad de participar en las diferentes actividades de salidas educativas, previa autorización de sus Padres y/o Apoderados.
- Ser atendidos y orientados por la directora y Educadoras, en las dificultades que pueda presentar en su aprendizaje, conducta y cualquier problema en su vida cotidiana.
- Recibir reconocimiento por su buen comportamiento y por sus trabajos y actitudes de buena convivencia.
- Que sea informado y reflexione sobre las consecuencias de las faltas.
- Derecho a contar con espacio físico adecuado que debe permanecer en forma diaria con buenas condiciones de higiene y estimulación para desarrollar sus actividades en un ambiente que les brinde seguridad y entretención.
- Derecho a la higiene personal, permanecer en buenas condiciones de higiene y desarrollar hábitos de higiene en los niños.
- Derecho a jugar, el juego es un medio de aprendizaje y entretención.



- Disfrutar de una infraestructura amplia, adecuada, y ordenada, con las medidas de seguridad respectivas.
- Aprovechar del tiempo libre en actividades que estimulen su creatividad, libertad y desarrollo del pensamiento divergente.

DEBERES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

- Respetar a sus pares, educadores y personal del centro educativo, contribuyendo a un ambiente armonioso y colaborativo.
- Participar activamente en las experiencias educativas, según sus intereses, y colaborar en el mantenimiento de un entorno de aprendizaje positivo.
- Seguir las normas y reglamentos establecidos por el centro educativo para asegurar un ambiente seguro y respetuoso, acorde a su desarrollo socioemocional.
- Cuidar y preservar los recursos materiales y medioambientales del centro educativo, dentro de sus posibilidades y nivel de desarrollo.
- Comunicarse de manera respetuosa y constructiva con sus pares y adultos, fomentando relaciones saludables y constructivas.
- Colaborar en la resolución pacífica de conflictos y en la promoción de la igualdad y la inclusión dentro del centro educativo, apoyando una comunidad educativa diversa y equitativa.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS:

- Las familias tienen el derecho de exigir el pleno cumplimiento de los servicios educacionales al momento de matricular a su hijo(a) en nuestro Sala Cuna y Jardín Infantil ConCiencia.
- Derecho a recibir un trato respetuoso donde se considere su opinión a recibir una respuesta satisfactoria o respuesta a alguna consulta.
- Derecho a ser informado del proceso educativo en forma individual como en reuniones, accidentes si lo hubiera, enfermedades y comportamientos de su hijo.
- Conocer el Reglamento del jardín.
- Conocer el Plan Integral de Seguridad del Jardín Infantil.



- Recibir el cronograma calendario de actividades anual.
- Conocer la metodología y modalidad curricular, mediante la asistencia y participación a la primera reunión de apoderados.
- Exigir un personal idóneo y profesional.
- Ser atendidos por la directora pedagógica, previo concertar una hora y día, de lunes a viernes.
- Ser atendidos por la Educadora de su hijo de lunes a viernes por medio de una confirmación anticipada de una entrevista.
- Tener libertad a expresar inquietudes, dificultades o sugerencias justificadas, con términos, actitud cortés y amable, conservando el conducto regular.
- Solicitar y tener los documentos, certificaciones que necesiten, los cuales se le entregarán después de tres días hábiles a la fecha de su solicitud.
- Derecho de recibir informes de personalidad y/o desarrollo, registro de observaciones de su hijo, en los periodos correspondientes conforme al calendario lectivo.
- Derecho a participar en las reuniones de apoderados según calendarios y necesidades, también en talleres, actividades recreativas, culturales o deportivas que se organicen y se desarrollen en el establecimiento.

DEBERES DE LAS FAMILIAS:

- Los agentes educativos en forma inicial y permanente son los padres y familia, por lo tanto, el proceso educativo de los niños dependerá de un trabajo en conjunto entre jardín y familia.
- Los padres son los encargados de transmitir a sus hijos valores, reglas, normas y sobre todo una base afectiva de confianza.
- Firmar y cumplir con el reglamento interno.
- Dar buen ejemplo, afecto, asistencia, atención y educación a sus hijos(as).
- Proveer todos los materiales, ropa de repuesto y objetos personales marcados con el nombre completo del niño(a).
- Respetar y cuidar el espacio físico con el que cuenta el jardín infantil.
- Respetar y siempre mantener un buen trato hacia el personal que trabaja en el jardín, procurando utilizar un vocabulario adecuado.
- Las reuniones de padres citadas con anterioridad son de carácter obligatorio.
- Asistir y participar de las reuniones de apoderados, entrevistas, talleres y actividades extra programáticas que se desarrollen en Sala Cuna y Jardín Infantil ConCiencia.



- Asegurar que la ficha de antecedentes personales del niño/a esté actualizada con información relevante.
- Informar sobre cualquier condición de salud o necesidad educativa especial que presente el niño/a.
- Seguir los tratamientos, terapias u otras recomendaciones sugeridas por los especialistas.
- Integrarse en las actividades y espacios de participación ofrecidos por el jardín infantil.
- Abonar puntualmente los compromisos económicos asumidos con ConCiencia.

DERECHOS EQUIPO SALA CUNA Y JARDÍN CONCIENCIA:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto de su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Ser escuchado por la dirección y/o Sostenedor cuando lo soliciten, garantizando que sus preocupaciones y sugerencias sean consideradas.
- Acceder a formación y recursos necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones, así como a apoyo continuo para su desarrollo profesional.

DEBERES EQUIPO SALA CUNA Y JARDÍN CONCIENCIA:

- Contribuir al desarrollo de un ambiente tolerante y de respeto de su integridad física, psicológica y moral
- Cumplir con sus roles y funciones asignadas, tanto en aspectos administrativos como en aquellos surgidos directamente de la práctica educativa, asegurando la eficiencia y calidad en su desempeño.

CONCIENCIA

- Ofrecer a los niños y niñas experiencias educativas desafiantes, lúdicas y significativas, que promuevan su desarrollo integral, coherentes con sus individualidades y particularidades de los niños y niñas.
- Respetar y cumplir el reglamento interno del establecimiento de ConCiencia, asegurando la alineación con las políticas y procedimientos establecidos.
- Colaborar en la planificación y ejecución de actividades que fortalezcan los ambientes de buen trato.



HIGIENE Y SALUD:

La higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud.

La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano. Son una serie de hábitos relacionados con el cuidado personal que inciden positivamente en la salud y que previene posibles enfermedades e infecciones.

El objetivo es mejorar la salud, conservarla y prevenir las enfermedades o infecciones.

Más adelante se encuentra anexo el plan de higiene y salud del establecimiento este está realizado según las orientaciones para su elaboración y sustentado principalmente en los siguientes referentes normativos:

- a) *Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario.* Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
- b) *Decreto Supremo N° 977, Salud,* Establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.



MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO MEDIDAS DE HIGIENE DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA

A fin de resguardar la higiene e integridad de los niños y niñas, se abordan las siguientes materias en Sala Cuna y Jardín Infantil ConCiencia:

- Promoción de acciones preventivas, tales como adhesión a campañas de vacunación masivas ministeriales, informativos de enfermedades estacionales en coordinación con la autoridad de salud, recomendaciones de autocuidado.
- Participación del establecimiento en: Campaña de vacunación contra la influenza.
- Encuentros pedagógicos de prevención de enfermedades estacionales.
- Acción de prevención de obesidad Infantil, en concordancia con las minutas alimentarias dadas por la Nutricionista del centro educativo, como también por medio de evaluar peso/talla de los niños y niñas, estableciendo un plan de acción con las familias.
- Dos veces al año se realiza una sanitización, desinsectación y desratización del establecimiento.
- Acciones especiales frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior de los recintos (ventilación de espacios, higiene y desinfección de ambientes, prácticas de higiene y autocuidado como lavado de manos, etc.).
- En caso de que se produzca la aparición de alguna enfermedad transmisible, se toman las precauciones con una sanitización de las salas de actividades
- Procedimiento para el suministro de medicamentos a niños y niñas por parte del personal del establecimiento, definiendo: presentación de receta médica emitida por profesionales de la salud con los datos del niño, dosis, horarios, duración de tratamiento y resguardo del medicamento.
- Cada medicamento debe contar con la identificación del niño, dosis y horarios de administración.



- Cada nivel del establecimiento, cuenta con un registro de Medicamentos, donde queda establecido el medicamento, inicio y termino del tratamiento, horarios y dosis a administrar y responsable de realizar el tratamiento.
- Procedimiento para el traslado de niños y niñas a un centro de salud en caso de ser necesario, definiendo el responsable de avisar a la familia y trasladar al párvulo al centro asistencial.
- En el establecimiento existe un protocolo a seguir en caso de accidente, donde se estipula, cada uno de las acciones que se realizaran en caso de accidente.
- En el caso de que el niño o niña se esté incorporando después de una enfermedad, solicitar al apoderado el certificado médico que indique que puede reincorporarse al establecimiento. (En el establecimiento, se considera apto para asistir, al término de su licencia médica)
- Si tiene indicaciones de medicamentos sólo podrá ser suministrado si cuenta con receta médica que señale tipo de medicamento, dosis, horarios y posología (cantidad de días a ingerir).
- Si el niño o niña presenta signos de fiebre, se debe tomar la temperatura en la axila, por ser una forma más segura, solo con termómetro digital. La temperatura normal fluctúa entre 36° y 37.5° Celsius.
- La educadora y la técnica deben observar al niño y niña, registrar los signos y síntomas observados para entregar antecedentes a la familia, siendo importante señalar si ha presentado fiebre, vómitos, dificultad respiratoria, tos, diarrea u otros.
- Si el estado general del niño o niña indica que debe ser visto por un médico, avisar a la familia y trasladarlo al centro de salud más cercano, portando los antecedentes del párvulo y registros de salud.



SEGURIDAD:

Seguridad se puede definir como la Ausencia de peligro o riesgo o la sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.

Como señala el marco normativo, el ministerio de educación sugiere incluir el Plan Específico de Seguridad Escolar en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, como forma de ratificar la acción formadora integral que requieren niños, niñas y adolescentes. Salas cuna y jardines infantiles pueden desarrollar su “Plan Específico” a partir del Manual “Plan Integral de Seguridad para Salas Cuna y Jardines Infantiles”, el cual operacionaliza la gestión de seguridad frente al riesgo de accidentes y emergencias.

El nuestro se puede encontrar anexado más adelante ([LIBRO AZUL](#)) y está realizado según las orientaciones para su elaboración y sustentado principalmente en los siguientes referentes normativos:

- a) *Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:* Sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
- b) *Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior,* Que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.
- c) *Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:* Este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.



- d) *Decreto Supremo N° 548, Educación*, Que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

CONVIVENCIA Y BUEN TRATO:

La convivencia en el establecimiento educacional es una experiencia de aprendizaje, ya que, es el lugar en el que se aprende a convivir con otros fuera del espacio familiar. Por ello, el que exista buen clima de convivencia no solo mejora los aprendizajes, sino que desarrolla en todos los actores de la comunidad educativa la capacidad de vivir y participar en comunidad. La convivencia es, por tanto, un aprendizaje para la vida. (mineduc.cl).

Dada la importancia de la convivencia, en cada establecimiento educativo debe existir un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad, contempla las medidas pedagógicas y los protocolos de actuación ante situaciones de conflicto.

- a) *Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación*: Establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

Especificaciones Anexo 12.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

Norma es un término que proviene del latín y significa “escuadra”. Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. A continuación, nuestras normas de funcionamiento, que tienen como objetivo fundamental mantener relaciones positivas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para lograr un clima escolar idóneo que facilite el logro de los objetivos educativos y el éxito escolar.

MATRÍCULA:

- Funcionarios responsables de matrícula: Administración, Directora Pedagógica y/o subrogante de dirección.
- El ingreso al establecimiento será con previo pago de matrícula y mensualidad (El pago de la matrícula, útiles escolares y mensualidad no es proporcional)

FECHAS MATRÍCULA:

Noviembre	Entrega de reajustes en aranceles y jornadas, para el año siguiente
Diciembre	Pre – matrícula alumnos antiguos - reserva de cupo -
Diciembre	Comienzo de matrículas alumnos antiguos y nuevos año siguiente

PASOS MATRÍCULA:

1. Entrega de valores y posterior visita al establecimiento (Donde se entregará la ficha de inscripción)
2. Envío de documentación por correo electrónico:
 - Certificado de nacimiento del niño/a.
 - Cédula de identidad del apoderado.



- Calendario Vacunas al día.
- Certificado médico (Alimentación Especial).
- Certificado médico (Medicamento Permanente).

3. Transferencia Electrónica:

- Del valor matrícula general (no proporcional).
- Del valor útiles escolares (no proporcional).
- Del valor mes de ingreso (Según jornada y nivel – no proporcional).

4. Firma de contrato de prestaciones de servicio y conformidades, previa entrega de Reglamento Interno.

5. Ingreso del Menor al establecimiento y entrega de documentación con educadora.

MODALIDADES DE PAGO:

1. 10 mensualidades (marzo a diciembre) (Transferencia).
2. Documentar año completo con 10 cheques iguales y sucesivos, con fecha 5º de cada mes.

Siempre transferencia bancaria (No se validan pagos sin documento que acredite el mismo) y no se recibirá dinero en efectivo, por la seguridad del recinto.

Al ingresar los niños/as a “ConCiencia” deberán estar matriculados y con la primera mensualidad cancelada.

El plazo máximo para cancelar la mensualidad es el día 5 del mes en curso -vía transferencia- en el asunto, es deber, indicar nombre del menor y mes correspondiente al pago, además de enviar transferencia al correo indicado.



En el evento que no pudiese efectuar el pago y ante cualquier dificultad que presente el cumplimiento de esta obligación, se debe dar aviso antes de la fecha y solicitar plazo de prórroga (este deberá ser revisado y autorizado por la dirección, debiendo en este caso entregar documento a fecha).

- ✓ **El compromiso de las mensualidades es de su totalidad de marzo a diciembre (no en porcentaje de asistencia, ya sea por motivo de enfermedad, vacaciones u otros)**
- ✓ El compromiso de las mensualidades es de su totalidad de marzo a diciembre, los valores son independiente utilice o no el servicio de alimentación, teniendo en consideración que no se realizará minuta especial sin un certificado médico que acredite una alimentación especial, debido a alguna enfermedad.
- ✓ Dentro de las garantías de los consumidores establecidos en la Ley 19.496, podemos encontrar el derecho a retracto, el cual permite a las personas arrepentirse de una relación contractual dentro de los 10 días posteriores a su aceptación y antes de que se haga uso del servicio.

Para solicitar el retracto debe enviar un mail a dirección, donde se manifieste la intención de retractarse del contrato. Desde la recepción de dicho mail, conciencia cuenta con 10 días, para realizar la devolución del dinero.

Una vez que se hayan transcurrido más de 10 días de uso del servicio, el dinero por concepto de matrícula y mensualidad no se devuelve, ni transfiere, ya sea particular o empresa.

“conCiencia”, es de administración privada (Particular - Pagado), por lo que se financia con la cuota de matrícula, más las mensualidades tratadas en su oportunidad, que el apoderado declara conocer y aceptar en su totalidad en un contrato de prestación de servicio.

En referencia a las mensualidad y lista de materiales, pasado los 10 días del primer día de uso del servicio, no serán devueltas en ningún caso.



POR LO QUE;

- ✓ El pago de la mensualidad debe ser cancelada durante los primeros cinco días de cada mes.
- ✓ No se descontarán de la mensualidad las inasistencias del niño/a, sean estas de cualquier tipo.
- ✓ Las mensualidades de los meses de julio y septiembre se pagan completas, sin que esto se vea afectado porque los niños o niñas no asisten el mes completo; puesto que los contratos de los docentes y otras obligaciones no pueden suspenderse por inasistencia

CAUSALES DE DESVINCULACIÓN Y TERMINO DE CONTRATO:

“ConCiencia” tiene pleno derecho a desvincular y dar termino de contrato frente a cualquier falta estipulada en el reglamento interno, que involucre, o producida por el adulto a cargo. Pudiendo ser la desvinculación de forma inmediata o bajo un plazo de tiempo definido, debiendo en este caso cambiar el apoderado y firmante del nuevo contrato, para la continuación del menor en el establecimiento.

RETIRO VOLUNTARIO Y REINGRESO:

Los apoderados tienen derecho al retiro voluntario de su pupilo en cualquier época del año, para esto se debe:

- informar verbalmente a la directora del establecimiento y posteriormente enviar un mail indicando fecha del retiro y razones de desvinculación.
 - El apoderado cuenta con un plazo de 60 días (2 meses) para enviar el correo. Si el apoderado no envía el correo en el plazo establecido, su pupilo seguirá siendo alumno regular del jardín infantil y sala cuna Conciencia.
 - Cabe destacar que el apoderado debe seguir cumpliendo sus obligaciones financieras si no cumple con el plazo de informar con 60 días (dos meses), el retiro de su pupilo.



En caso de reingreso, este quedará sujeto a cupos disponibles y se debe realizar nuevamente el proceso de matrícula.

MATERIALES:

La cuota por concepto de útiles escolares debe ser pagada durante el primer mes de asistencia al establecimiento. **Esta cuota no es devuelta en caso de retiro del establecimiento.**

El establecimiento puede solicitar materiales de forma ocasional, para actividades puntuales que la educadora del nivel encuentre pertinente, para el grupo o para el trabajo personalizado con algún niño/a.

Es deber de los padres enviar los Útiles de uso personal - Marcado (nombre/apellido) como:

- ✓ Cepillo dental, pasta dental, colonia, peineta, vaso para enjuague.
- ✓ Bolsa de genero para mudas limpias, bolsas impermeables para ropa sucia.
- ✓ Bolsa de genero para sábanas (Sólo Sala Cuna y Nivel Medio Menor).
- ✓ Sábanas (Solo Sala Cuna y Nivel Medio Menor) – Catre o Cuna – Según indique Educadora.
- ✓ Mamadera y Vaso de agua (Solo Sala Cuna).

UNIFORME:

El uniforme es el delantal oficial del jardín infantil, entregado durante el mes de marzo y es obligatorio su uso.

Muda de ropa extra, para cambiar en caso de ser necesario.



APERTURA AÑO ESCOLAR:

“ConCiencia” abre sus puertas de marzo a diciembre. De lunes a jueves entre las 07:30 y las 18:00 horas, viernes entre las 7:30 a las 16:00 horas. A continuación, los días de excepción:

DÍAS QUE NO FUNCIONA:

Días Festivos	Según Calendario Nacional
Días Inter-feriados	Según Calendario Nacional
Invierno	Según calendarización MINEDUC
Fiestas Patrias	Semana del 18 de septiembre (1 semana)
Reflexión Pedagógica	Enunciada en calendarización anual – octubre - (1 al año)
Día de la Educadora	Enunciada en calendarización anual – noviembre - (1 al año)
Víspera Navidad	24 diciembre.
Víspera Año Nuevo	31 diciembre.

La calendarización se entregará durante el mes de enero, esta se rige bajo el calendario anual del MINEDUC.

DIAS QUE FUNCIONA MEDIA JORNADA (MAÑANA) SALIDA 12:00 HORAS:

Jornada de Evaluación	de	Enunciada en calendarización anual (abril – julio y noviembre)
------------------------------	-----------	---

CALENDARIZACIÓN ANUAL:

Contamos con una calendarización anual, dónde mes a mes detallamos celebraciones, jornadas especiales, reuniones de apoderados, cierre del jardín, etc. para que exista de parte de los padres y apoderados una organización y toma de resguardos correspondientes con anticipación. Esta se rige bajo el calendario anual del MINEDUC.



SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:

“conCiencia” puede suspender sus actividades, luego de una evaluación de la intensidad de la alerta, esta alerta puede ser:

- Alertas internas (detectadas por personal del establecimiento: incendio, humo, falta de agua potable, falta de suministro eléctrico, etc.).
- Alertas externas (detectadas por agentes de la comunidad externa: incendio en el entorno, manifestaciones públicas, protestas ciudadanas, otros).
- Alertas de origen natural (sismos, vientos, tormentas eléctricas, intensas lluvias, etc.).

En caso que los niños se encuentren en el establecimiento, los padres serán contactados vía telefónica, para el retiro de los niños/as.

En caso de que los niños se encuentren en sus domicilios, se avisará a los padres por diferentes vías el acontecimiento y suspensión de actividades.

JORNADAS:

Las jornadas a disposición son las siguientes:

JORNADAS/ NIVEL SALA CUNA	HORARIOS
Media Jornada Mañana	8:00 a 13:00
Media Jornada Tarde (lunes a jueves)	14:00 a 18:00
Media Jornada Tarde (viernes)	14.00 a 16:0
Jornada Completa de lunes a jueves	8:00 a 18:00
Jornada Completa viernes	8:00 a 16:00
JORNADAS/ NIVELES MEDIOS	HORARIOS
Media Jornada Mañana	8:00 a 13:00
Media Jornada Tarde de lunes a jueves	13:00 a 18:00
Media Jornada Tarde viernes	13:00 a 16:00
Jornada Completa de lunes a jueves	8:00 a 18:00
Jornada Completa viernes	8:00 a 16:00



Jornadas Especiales - Cupos limitados por nivel 2024

SALA CUNA	NIVELES MEDIOS
7 cupos	7 cupos

Horario jornadas especiales

JORNADAS ESPECIALES	HORARIOS
Media Jornada Extendida Mañana N°1	7:30 a 13:00
Media Jornada Extendida Mañana N°2	7:30 a 14:00
Jornada Completa Extendida Mañana N°3 de lunes a jueves	7:30 a 18:00
Jornada Completa Extendida Mañana N°3 viernes	7:30 a 16:00

NIVELES:

Los niveles a disposición son los siguientes:

Nivel	Sala/Cupo Jornada	Edades
Sala Cuna Heterogénea	Amarilla 16	3 meses a 2 años
Medio Menor	Verde 20	2 años a 3 años
Medio Mayor	Azul 17	3 años a 4 años

La edad mínima establecida debe estar cumplida en marzo, del año en curso.

- ✓ Desde la segunda quincena de junio, hasta la primera quincena de julio, se realiza evaluación semestral; según los resultados obtenidos en cuanto a habilidades, aptitudes y capacidades de los niños y niñas, podrán ser promovidos de nivel, siempre y cuando el 1º de agosto cumplan con el requisito de edad establecido.



Ejemplo:

DESDE	HACIA	REQUISITO DE EDAD	FECHA DE CAMBIO
Sala Cuna Mayor	Medio Menor	2 años Cumplidos	1 de agosto
Nivel Medio Menor	Medio Mayor	3 años Cumplidos	1 de agosto

Todo niño/a con posibilidad de ser promovidos (cálculo según edad) debe firmar la autorización de cambio.

NIVELES HETEROGÉNEOS:

El grupo heterogéneo de sala cuna está conformado por lactantes y/o niños o niñas de edades correspondientes a los niveles de Sala Cuna Menor y Sala Cuna Mayor.

Mientras que el grupo de nivel medio también podría ser heterogéneo (Según matriculas), y este podrá estar conformado por párvulos, cuyas edades fluctúen entre las correspondientes a los niveles Medio Menor y Nivel Medio Mayor.

DOTACIÓN DE PERSONAL (SEGÚN DECRETO 115):

Tramo 1 Sala Cuna	1 educadora de párvulos hasta 21 niños/as 1 técnico de Educación Parvularia hasta 7 niños/as
Tramo 2 Nivel medio menor y mayor	1 educadora de párvulos hasta 28 niños/as 1 técnico hasta 14 niños/as.

ASIGNACIÓN DE PERSONAL:

Las asignaciones del grupo de profesionales a cargo de cada nivel, son designadas de forma anual, (al comenzar el año escolar -marzo-). En "ConCiencia" nos reservamos el derecho de generar rotación dentro de este equipo, por lo que el personal a cargo del grupo queda sujeto a cambios, tomando en cuenta la relación educador-niños/as y primando los principios pedagógicos por sobre los gustos particulares. Enfocándonos siempre en el bienestar emocional del nivel.



CANALES DE COMUNICACIÓN:

“ConCiencia” utiliza variados medios de comunicación entre apoderados / Educadora del Nivel / Dirección. Con el objetivo de mantener una buena convivencia entre toda la comunidad educativa.

- ✓ *Teléfono del jardín:* Este canal es de comunicación *inmediata*. El único teléfono para comunicarse, es el teléfono del establecimiento. *Podrá llamar para dar avisos urgentes, donde la respuesta no pueda esperar a que finalice la jornada.* En este solo se atienden llamados, no mensajes, ni WhatsApp. **Está prohibido comunicarse a teléfonos privados del personal.**
- ✓ *Agenda física:* Es un medio oficial de comunicación entre el establecimiento educativo y el hogar, en este se enviarán circulares, actividades, calendarios de trabajos, etc. Es de carácter obligatorio acusar recibo a todas las comunicaciones (tanto para el apoderado, como el docente), para cerciorar que fueron vistas y leídas. La agenda debe ser firmada en forma diaria por el apoderado y las respuestas quedarán consignadas con fecha y firma de la educadora a cargo del nivel o del apoderado según corresponda.
- ✓ *Teléfono Administración:* Este es solo para consultas administrativas.
- ✓ *WhatsApp Comunicados:* Es un medio oficial de comunicación entre el establecimiento educativo y el hogar. En este se envía Información de forma unidireccional a los apoderados de cada nivel, es decir, solo puede emitir comunicados el administrador.
- ✓ *WhatsApp Apoderados:* Este medio es para lograr una comunicación efectiva entre los apoderados del nivel y ayudar a una buena organización en actividades del jardín, si bien es un medio **extra oficial**, se deben respetar normas y condiciones de convivencia.



Normas y condiciones para el uso de WhatsApp de apoderados: Intercambiar información sobre el curso o el jardín que sea un aporte al grupo, los rumores de todo tipo se deben dejar fuera. Cuidar la convivencia del grupo, tener en cuenta que la palabra escrita puede ser malinterpretada. No criticar a ningún funcionario públicamente, si existe alguna duda o dificultad se debe actuar bajo el Conducto Regular establecido. Respetar la privacidad y uso de imagen de los estudiantes, no hacer acusaciones a menores de edad de ningún tipo. No compartir contenidos que vulneren la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Participar según el propio criterio, se debe leer, evaluar y expresar la opinión personal, incluso si hace falta, disconformidad con lo que se ha planteado –

Delegado de curso: Representa a las familias, velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva. Este canal de comunicación es muy importante para hacer llegar puntos de vistas generales desde la perspectiva de los apoderados hacia el jardín, generando un canal directo en la mejora de la convivencia de la comunidad educativa. Asimismo, el delegado de curso, se compromete a ayudar en la distribución o recopilación de información solicitada por la educadora de párvulos o directora del establecimiento. Además de velar por el cumplimiento de la normas y condiciones de uso del WhatsApp de apoderados

- ✓ *Correo electrónico:* Está a disposición de los padres y/o apoderados para consultas a la dirección.
- ✓ *Reuniones de apoderados:* Estas deben ser tomadas con carácter de obligatorias. Contamos con 4 reuniones por año (Calendarizadas), de carácter informativo, firmando hoja de asistencia.

Para nosotros es de vital importancia la presencia de los padres y apoderados en las reuniones. Dichas reuniones estarán calendarizadas anualmente, sujetas a modificación con previo aviso y serán recordadas mediante comunicación.

Cuando sea citado a reunión de nivel o entrevistas personales deberá confirmar la recepción de dicha citación o, en casos de fuerza mayor, excusarse por escrito con un mínimo de 24 horas antes de la fecha que ha sido citado.

Las determinaciones y acuerdos asumidas en reuniones, deberán ser aceptadas por aquellos que estuvieron ausentes de estas.



Para el normal desarrollo de las reuniones y entrevistas, el apoderado no debe concurrir con niño/as como acompañantes.

- ✓ *Entrevista individual:* Según calendario de la educadora del Nivel, mínima una por apoderado, que quedará registrada con firma en una hoja con compromiso de remediales por parte de apoderado, la educadora podrá gestionar más entrevistas individuales, con intención de apoyar al apoderado en el proceso de aprendizaje de su hijo/a, siempre que estén dentro del horario de atención de apoderados.
- ✓ *Redes sociales:* Con estas nos acercamos a las familias y a la comunidad, generando una convivencia activa.

Para que las fotografías de los niños/as puedan ser subidas a la página web del establecimiento y/o redes sociales, en las diferentes actividades que se realizan durante el año se deberá contar con la autorización¹ de los padres y/o apoderados donde ellos especifiquen si están de acuerdo con subir estas fotografías de forma pública y/o privada o si no están de acuerdo que a su hijo se le fotografíe. Si el niño/a se retira del establecimiento, no se eliminarán de las RRSS.

- ✓ *Entrega de informe pedagógico:* “ConCiencia” realiza un plan de acción técnico pedagógico anual para cada nivel, elaborado por las Educadoras de Párvulo correspondiente, este plan anual indica líneas de acción a desarrollar durante el año, para lograr las metas y objetivos propuestos con: niños/as, padres, apoderados, institución y comunidad. Es flexible y abierto a cambios, respondiendo a los intereses de los párvulos y/o situaciones contingentes. Para evaluar estos objetivos y los avances de los niños/as se aplica un instrumento de evaluación pedagógica creado por las Educadoras de párvulo de cada nivel.
Los informes de estas evaluaciones son entregados en los meses de Julio y Diciembre (todo documento extra requerido debe solicitarse con una semana de anticipación).

¹ Anexo N°1 – Autorización y Consentimiento. Imágenes / Videos en WhatsApp y RRSS.



Evaluaciones:

1. **Diagnóstica:** Tiene el objeto de detectar necesidades e intereses y determinar los objetivos que guiaran el proceso y los medios utilizados para conseguirlos.
2. **Formativa:** Es para modificar los medios educativos empleados con el propósito de mejorar el proceso.
3. **Final:** Se utiliza cuando se desea determinar el grado de logro de los objetivos o el progreso alcanzado en diferentes áreas de desarrollo, respecto a experiencias deseadas o solución de problemas detectados.

ASISTENCIAS, INASISTENCIAS, ATRASOS E INGRESOS O RETIROS DIFERIDOS.

Todos los días, la educadora de cada nivel, dejará estipulada la asistencia de forma escrita.

En el caso de reiteradas inasistencias y/o atrasos, la educadora citará a reunión, realizando un seguimiento y generando una constancia por escrito la cual deberá ser firmada por el apoderado liberando al establecimiento de responsabilidad frente a:

- a.- Atraso pedagógicos.
- b.- Recepción inadecuada al comienzo de la rutina de trabajo.

Si por alguna razón el niño/a va a ingresar o será retirado en un horario distinto al establecido (dentro de su jornada escogida), el apoderado deberá informar previamente a la educadora de manera verbal o enviando una comunicación vía agenda, para no entorpecer las actividades regulares.

ENTREGA O RETIRO DIFERIDO:

Retiro:

Es responsabilidad de los padres y/o apoderado respetar los horarios de salida de sus hijos/as. En caso que el retiro de los niños/as sea pasada de su hora estipulada en la jornada escogida, se considera una falta y conlleva multa.



- a) Si el retiro del menor se realiza pasada la hora de su salida, deberá cancelar \$4.000 por cada 15 minutos de atraso, como tarifa del suceso.
- b) En el caso de que el retiro del menor se realice pasada la hora de cierre, es decir, 18:00 Horas, deberá cancelar \$5.000 por cada 15 min. de atraso como tarifa de emergencia y su valor será considerado como hora extraordinaria de la educadora o técnico encargada.
- **Esta tarifa se debe pagar en efectivo el día posterior, junto con firmar el formulario de multa por atraso en el retiro del menor². Esta medida será tomada a partir del minuto 1.**

Ejemplos:

- o **(a): 13:01 horas a 13:15 horas \$4.000; 13:15 horas a 13:30 horas \$8.000 y así sucesivamente.**
- o **(b): 18:01 horas a 18:15 horas \$5.000; 18:15 horas a 18:30 horas \$10.000 y así sucesivamente.**

Después de tres multas el apoderado, deberá asistir a reunión con educadora y encargada de convivencia.

² Anexo N°2 – Formulario de multa por atraso en el retiro del menor.



Entrega o llegada

Es responsabilidad de los padres y/o apoderado respetar los horarios de entrada de sus hijos/as.

En el caso que la llegada de los niños/as sea antes de su hora estipulada en la jornada escogida, deberá ser informada con antelación (al menos un día) a Dirección, para comunicar a la Educadora del nivel, a fin de no entorpecer las actividades planificadas en la rutina diaria. Cabe destacar que esta dinámica no puede ser más de dos veces al mes, de lo contrario se sugiere el cambio de jornada, para prevalecer el buen funcionamiento del establecimiento

RECEPCIÓN Y RETIRO DE NIÑAS Y NIÑOS

Recepción:

La encargada de recibir y entregar a los niños y niñas siempre debe ser un adulto.

No se permite a los apoderados concurrir a las salas, luego de iniciadas las clases, salvo con autorización.

Los padres o apoderados que son citados a entrevistas por las educadoras, deberán esperar la autorización para ingresar a la sala de atención.

Padres y apoderados deben entregar a sus hijos/as en la puerta para no interrumpir la clase.

El niño o niña debe ingresar al establecimiento acompañado de un adulto a cargo y es de su responsabilidad, asegurarse de que el menor sea recepcionado por otro adulto encargado.

El niño o niña no debe ingresar al establecimiento comiendo ningún tipo de alimento, si lo hace, el apoderado deberá llevarse el alimento.

El niño o niña debe ser recepcionado siempre despierto y caminando (Si lo hace) jamás debe ingresar al establecimiento durmiendo.

No es permitido el ingreso con juguetes del hogar y se prohíbe el ingreso con: pulseras, collares, anillos o accesorios que puedan romperse y provocar un accidente.



Retiro:

El niño/a podrá ser retirado, solo por la/s persona/as que se encuentran registradas para tal efecto en el formulario de información general.

En caso de cualquier modificación, el apoderado deberá avisar con antelación de forma presencial o escrita, para que esta información sea rectificadas en el formulario de información general.

En caso de emergencia, los padres deberán avisar vía telefónica cualquier cambio temporal, en este caso se solicitará **cédula de identidad** a toda aquella persona que retire al niño/a, para verificar la información.

Los niños y niñas en ningún caso serán entregados a menores de edad, ni personas en evidente estado de ebriedad.

A la hora de llegada o de salida de los alumnos, los adultos responsables de su traslado deberán, por seguridad, dejarlos y retirarlos dentro de las dependencias del establecimiento.

DATOS PERSONALES:

Es responsabilidad de los padres informar oportunamente a la Educadora, a través, de la agenda el cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante, ya sea del mismo niño o niña, así como de la familia. Para siempre tener actualizado el formulario de información general, ante cualquier eventualidad.

CERTIFICADO DE ALTA:

A los padres se les informará sobre cualquier enfermedad infecto-contagiosa que afecte a los niños/as en el Establecimiento. Ningún niño/a que sufra de una enfermedad infectocontagiosa será readmitido hasta tanto el período de contaminación haya pasado o cuando el niño/a se haya recuperado completamente de la enfermedad. Para ello se solicita



en todos los casos el alta médica. Todos los padres deben entregar a la Educadora el informe médico sobre el niño/a, que permita el ingreso al establecimiento educacional.

ADAPTACIÓN:

- ✓ *Objetivo:* Que los niños y niñas puedan adaptarse naturalmente a los múltiples espacios sociales que enfrentan a lo largo de su desarrollo.
- ✓ *Periodo Sugerido:* Mínimo una semana. Los primeros tres días el niño o niña asistirá por un periodo de 1–2 y 3 horas. Si el equipo está de acuerdo, al cuarto día se sumará una hora a la adaptación. Si todo sigue funcionando sin problemas el quinto día se quedará hasta completar la jornada. Todos los niños y niñas serán evaluados, para decidir si durante la semana siguiente se continúa con la misma rutina. En caso de que algún niño o niña se demore más tiempo del sugerido, se conversará con los padres, para guiar y establecer acuerdos que ayuden en este proceso.
- ✓ *Apoderados:* Las familias deben saber que siempre serán contactadas si se hace evidente la incomodidad del niño o niña, nosotros pretendemos que sea un periodo alegre y feliz, en ningún caso permitiremos que lo pasen mal en su adaptación. Es muy importante que el niño o niña sepa a donde va, con quienes va a estar y que siempre lo irán a recoger a tiempo.
- ✓ *Tiempos:* La adaptación no cuenta con un tiempo determinado, ya que, cada niño o niña lo vive de manera única, todo está relacionado con sus características individuales. Para algunos el proceso es rápido (sólo un par de días) y para otros niños/as puede durar meses.



CELEBRACIONES:

✓ *Cumpleaños:*

- Es una actividad interna, pueden asistir los Padres del menor.
- Las familias, podrán enviar invitación virtual o física.
- Alimentos: La alimentación sugerida es en torno a la alimentación saludable. Las familias podrán llevar bebestibles, frutas, snacks salados y dulces. La torta puede ser de cualquier tipo y contemplar velas.
- Bolsitas individuales con dulces y/o sorpresas (Esta bolsita será entregada en su horario de salida y enviada al hogar).
- Piñata: Las familias podrán llevar piñata para la celebración y contar con sus bolsitas para la recolección.
- Accesorios: Se entenderá como accesorios todo lo relacionado con la ornamentación del cumpleaños, así como también platos, vasos, manteles y servilletas para la celebración.
- Animación: Los apoderados deben informar a la Educadora del nivel, si contemplan alguna animación para el cumpleaños (pintacaritas, show de títeres, mago, etc.).
- Dar aviso al establecimiento al menos con una semana de anticipación. No olvidar pedir el número de niños/as de la jornada escogida a la Educadora de Párvulos, en caso de los niveles medios se invita a todos/as los niños/as de ambos niveles, es decir, medio menor y mayor. Sala cuna, es la excepción, ya que los tiempos en las rutinas son diferentes.
- Los días para la celebración son: Miércoles-Jueves-Viernes, este último sólo jornada AM.
- La celebración será llevada a cabo en los siguientes momentos de la rutina:
 - ✓ Momento de la rutina – “Periodo de Ingesta de alimentos” – Colación (Mañana).
 - ✓ Momento de la rutina – “Periodo de Ingesta de alimentos” – Colación (Tarde).

Si bien, los regalos para los cumpleaños son totalmente voluntarios de parte de los niños/as del nivel, se sugiere a las familias enviar algún presente, puesto que esas instancias propician la buena convivencia y lazos entre los párvulos.



IV.- ORGANIZACIÓN:

ART.1:

La Sala Cuna y Jardín Infantil “conciencia”:

- Proporciona al lactante y pre-escolar una atención integral que comprende el desarrollo de las áreas cognitiva, lenguaje, motriz fina, motriz gruesa y emocional-social. Dándole una óptima atención tanto pedagógica como asistencial y trabajando paralelamente con la familia.

ART.2:

La Sala Cuna y Jardín Infantil dispone para su funcionamiento:

- Local adecuado. Iluminación, ventilación y espacio, conforme a normas establecidas por el MINEDUC.
- Personal especializado.
- Planificación pedagógica.

ART.3:

La Sala Cuna y Jardín Infantil cuenta con profesionales y técnicos especializados en la atención de lactantes y párvulos.

ART.4:

Los comités de convivencia, seguridad, u otros, son constituidos por:

- Sostenedor y directora.
- Representante de educadoras.
- Representante de técnicos y auxiliares.
- Uno o dos representantes de padres y/o apoderados.



ART.5:

El delegado de cada nivel será elegido a través de votación de los padres y/o apoderados de su nivel respectivo. El tiempo de representación será de un año: de marzo a diciembre.

ART.6:

El presupuesto correspondiente a la Sala Cuna y Jardín Infantil, se estructurará sobre la base de:

- 10 mensualidades aportadas por los padres y/o apoderados desde marzo a diciembre. Este valor se reajusta una vez al año, en el mes de septiembre, para ser comunicado en el mes de noviembre a los apoderados antiguos.
- Los menores que asisten irregularmente, deben cancelar el mes completo.
- Los niños que ingresen después del día 15 del mes, cancelará ese mes media mensualidad.

ART.7:

Se exige a los padres y/o apoderados puntualidad en el horario de entrada y de salida. Si este no se cumple, deberá cancelar la multa establecida.

ART.8:

Los horarios de funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil, se reajustan una vez al año. En el mes de septiembre, para ser comunicado en el mes de noviembre a los apoderados antiguos.

ART.9:

Los valores y jornadas del año siguiente, son entregados a los padres y apoderados en el mes de noviembre.



V.- PROCEDIMIENTOS:

PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAD EN EL NIÑO/A

✓ Por accidente:

- a) El profesional más cercano atenderá en primera instancia al menor accidentado.
- b) Se determina gravedad del percance (caída, golpe, corte, ingesta, alojamiento o asfixia de cuerpo extraño, quebradura luxación).
- b.1) Si es leve lo atiende la Educadora o Técnica a cargo del niño. Posteriormente se informa personalmente, telefónicamente o por escrito al apoderado.
- b.2) Si el percance es regular lo atiende la Educadora o Técnica del niño(a), se comunica telefónicamente al apoderado, la Educadora en conjunto con el apoderado ven si es necesario llevarlo a urgencia.
- b.3) Si el percance es grave la educadora a cargo del niño(a) lo lleva a urgencia, otra funcionaria le informa telefónicamente al apoderado.

* Se llenará hoja de accidente escolar si fuese necesario.

✓ Por Enfermedad:

- c) El profesional más cercano atenderá en primera instancia al menor enfermo.
- d) Se determina gravedad al tomar la temperatura o ver otros síntomas anormales.
- e) Se llama por teléfono al apoderado solicitándole que lleve a urgencia a su hijo.
- e.1) Si, puede lo llevará y luego informará al Jardín
- e.2) Si es grave lo llevará la Educadora del Nivel, y la encargada informará a el apoderado.



ENFERMEDAD Y MEDICAMENTOS:

En “conCiencia” Tenemos una pauta muy estricta con respecto al control de enfermedades, por lo cual puede haber momentos en que nos veamos forzados a enviar a un niño/a enfermo/a a su casa o no aceptarlo en el establecimiento.

Por esta razón se aconseja a los padres que tengan activa su red de apoyo, para el cuidado alternativo de sus hijos e hijas. Si un niño/a se enferma estando en el Jardín, haremos todo lo que esté a nuestro alcance para hacerlo sentir cómodo hasta que lo recojan sus padres o una persona autorizada.

El niño/a tendrá que ser aislado de sus compañeros. A los padres se les pedirá que se lleven a su hijo(a) de inmediato si éste presenta alguno de los siguientes síntomas:

- ✓ Fiebre sobre 37.5° C.
- ✓ Diarrea persistente (altamente contagioso).
- ✓ Tos severa.
- ✓ Respiración entrecortada o rápida.
- ✓ Secreción ocular (altamente contagioso).
- ✓ Manchas o sarpullidos de apariencia extraña.
- ✓ Vómitos explosivos.
- ✓ Coloración amarillosa en los ojos o la piel (ictericia).
- ✓ Dificultad para tragar.
- ✓ Cualquier otro síntoma que en opinión de la Educadora a cargo indique la posible presencia de una enfermedad contagiosa como varicela, sarampión, impétigos, etc.

A los padres se les informará sobre cualquier enfermedad infectocontagiosa que afecte a los niños/as en el Establecimiento. Ningún niño/a que sufra de una enfermedad infectocontagiosa será readmitido hasta que el período de contaminación haya pasado o cuando el niño/a se haya recuperado completamente de la enfermedad. Para ello se solicita en todos los casos el **alta médica**. Todos los padres deben entregar a la Educadora el informe médico sobre el niño/a, que permita el ingreso al establecimiento educacional.



Cuando se requiera administrar algún medicamento siempre se debe presentar indicación médica y el apoderado tiene que traer la receta con timbre y firma del doctor responsable de la administración del medicamento a su hijo(a). Los medicamentos deben venir en sus envases originales y etiquetados con nombre de niño/a, hora y dosis.

Los padres de Niño/as que tengan enfermedades crónicas y que exijan uso de medicamentos a permanencia, deberán adjuntar a su ficha de matrícula informe médico con diagnóstico, medicamento y dosificación del mismo.

“ConCiencia” no se hace responsable de administrar medicamentos que no sean previamente recetados por un especialista. Siendo esta medicina tradicional o alternativa.

Se solicitará un certificado médico, si el niño requiere un medicamento Permanente.

PROCEDIMIENTO DE INGESTA DE MEDICAMENTOS Y/O VITAMINAS EN EL NIÑO/A

- ✓ El personal del jardín solo administrará medicamentos previa presentación de certificado médico con diagnóstico y receta médica.
- ✓ Los apoderados deberán enviar los medicamentos rotulados con el nombre del niño(a) horario y cantidad.
- ✓ El personal del nivel que asiste el niño(a) administrará el medicamento, según acuerdos tomados entre ellas a comienzo de cada año.
- ✓ Cabe mencionar que los medicamentos serán guardados fuera del alcance de los niños(as) en enfermería u oficina y posteriormente guardados en la mochila al ser retirado (Es responsabilidad de los padres revisar si el medicamento va de regreso al interior de la mochila o bolso del menor).



PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ALIMENTOS

- ✓ Los alimentos serán comprados semanalmente, dependiendo de la lista entregada por la nutricionista.
- ✓ La nutricionista hace entrega de la minuta mensual y administración hace entrega de la minuta a la manipuladora y dirección pedagógica.
- ✓ La manipuladora de alimentos efectuará los procedimientos higiénicos de manipulación de alimentos para preparar la minuta entregada.
 - a. La colación que consiste generalmente de frutas será preparada y entregada en cada sala. Al igual que las aguas de hidratación.
 - b. Sala Cuna, su almuerzo que será papilla, semilíquido o entero, serán entregado en pocillos redondos exclusivos de sala cuna.
 - c. Los demás niveles se entregan los alimentos en la bandeja y plato correspondiente.
 - d. Se calentarán a baño maría las mamaderas del nivel sala cuna. Posteriormente se preparará la leche y acompañamiento de esta para los niños(as) de los niveles superiores.
- ✓ En cada entrega de alimentos a sala la manipuladora o ayudante de esta, retirará los utensilios y vajilla y los llevará a la cocina para lavarlos de acuerdo a las normas de higiene todos los utensilios, vajillas y batería de cocina en cada preparación y posteriormente los guardará donde corresponde.
- ✓ En caso que de algún niño se enferme del estómago o presente alergias durante la jornada, se solicitará una dieta liviana o blanda o sin alimentos alérgicos y posteriormente, se le pedirá a la madre que lo lleve a médico y que traiga el certificado médico.
- ✓ Si el médico indica dieta deberá traer la receta o certificado. A demás traer alimentación desde el hogar preparada con los protocolos entregados por la Nutricionista del establecimiento.



La fórmula láctea, no está incluida en la alimentación.

La minuta es previamente realizada por una nutricionista y ejecutada por una manipuladora de alimentos.

La publicación de la minuta a los padres y apoderados se realiza de forma mensual.

ConCiencia no realiza minutas especiales sin un certificado médico, **que acredite enfermedad**. Los alimentos para las minutas espaciales son enviadas por los apoderados para la elaboración de las pautas alimentarias.

INDICACIONES MÉDICAS:

Se solicita un certificado de alimentación con:

Formula láctea, tipos de leche o alimentos, jugos etc.

Si el lactante o infante necesita un cambio de formula láctea o inclusión de algún alimento deberá venir indicada por su pediatra en caso contrario no se le preparará nada indicado por los padres.

Se solicitará un certificado médico, si el niño o niña requiere una alimentación especial por enfermedad.

INDICACIONES Régimen Liviano:

En caso de que el niño/a presente problemas o molestias gastrointestinales (vómitos, diarrea o dolor) deben entregar una dieta liviana la cual se deben respetar ciertos criterios (tipo de alimentos permitidos) y esta se debe entregar mínimo 3 a 5 días, este tipo de alimentación debe ser incluir todos los tiempos de comida (colaciones y almuerzo) que el niño se mantendrá en el establecimiento.

Definición: Son dietas donde se modifica calidad y/o cantidad de grasas, en las que además debemos eliminar todas aquellas sustancias Irritantes, estimulantes y meteorizantes del tracto digestivo.



Se utiliza para:

- ✓ Prevenir y/o aliviar la irritación gástrica e intestinal.
- ✓ Favorecer la digestión de los alimentos grasos.
- ✓ Facilitar el tránsito intestinal.
- ✓ Evitar la distensión del tracto digestivo.
- ✓ Probar funcionalidad o tolerancia digestiva.

GRUPO DE ALIMENTOS	PERMITIDOS	PROHIBIDOS
CEREALES	Arroz, fideos, pan blanco, galletas de agua, soda, galletas dulces sin crema, farináceos como chuño, maicena, sémola.	Avena, mote, alimentos integrales (arroz, fideos, etc.), pan integral, productos de pastelería, galletas con crema, pasteles.
FRUTAS	Frutas no meteorizante cocidas; ralladas sin pepa. Ciruela, cerezas, damasco, durazno, manzana, pera.	Frambuesa, frutilla, kiwi, melón, mora, pepino, plátano, piña, sandía.
VERDURAS	Cocidas en pure o sopas: Acelga, apio, betarraga, berenjena, esparrago, espinaca, poroto verde, zanahoria, zapallo camote, zapallo italiano.	Brócoli, cebolla, coliflor, cebolla, pimentón, repollo.
LACTEOS	Lácteos bajos y medios en grasa. Yogurt bajos y medios en grasa, quesillo	Lácteos altos en grasa (enteros)

CONCIENCIA

CARNES	Bajas en grasa; pollo, pescado, pavo, clara de huevo, posta rosada	Altos en grasa, cerdo, embutidos, vacunos altos en grasa.
--------	--	---

Nombre de guisos que puede preparar según las indicaciones:

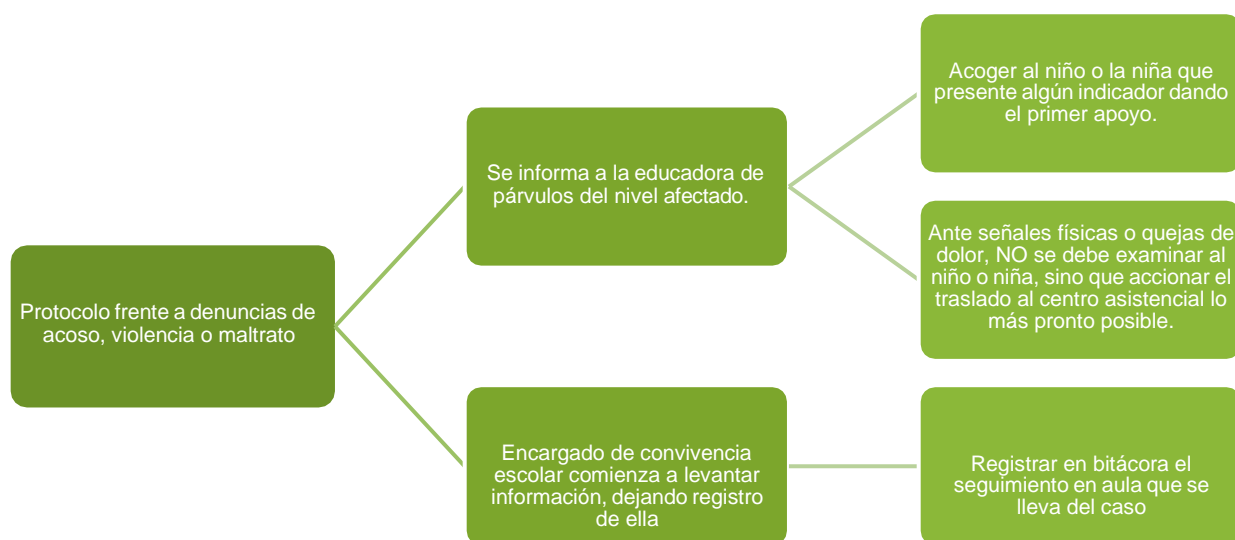
- ✓ Cazuela desgrasada de ave o vacuno
- ✓ Sopa de arroz, fideos, sémola, avena con zanahoria rallada
- ✓ Sopas de cremas de verduras
- ✓ Albóndigas en sopa
- ✓ Albóndigas con zanahoria rallada, carne molida para acompañar: arroz, tallarines, puré de papas
- ✓ Carbonada, Charquicán, Estofado sin cebolla
- ✓ Guisos, budines o flanes de verduras (acelga, espinaca, zapallitos italianos, zanahoria, betarraga, porotos verdes, apio cocido)
- ✓ Pastel de papas o arroz con zanahoria rallada, carne molida y tomate en lugar de pino o cebolla
- ✓ Arroz con carne
- ✓ Postres de leche, flanes con leche descremada y frutas cocidas pasadas por cedazo, Fruta cocida, gelatina con fruta.

VI.- FLUJORAMAS:

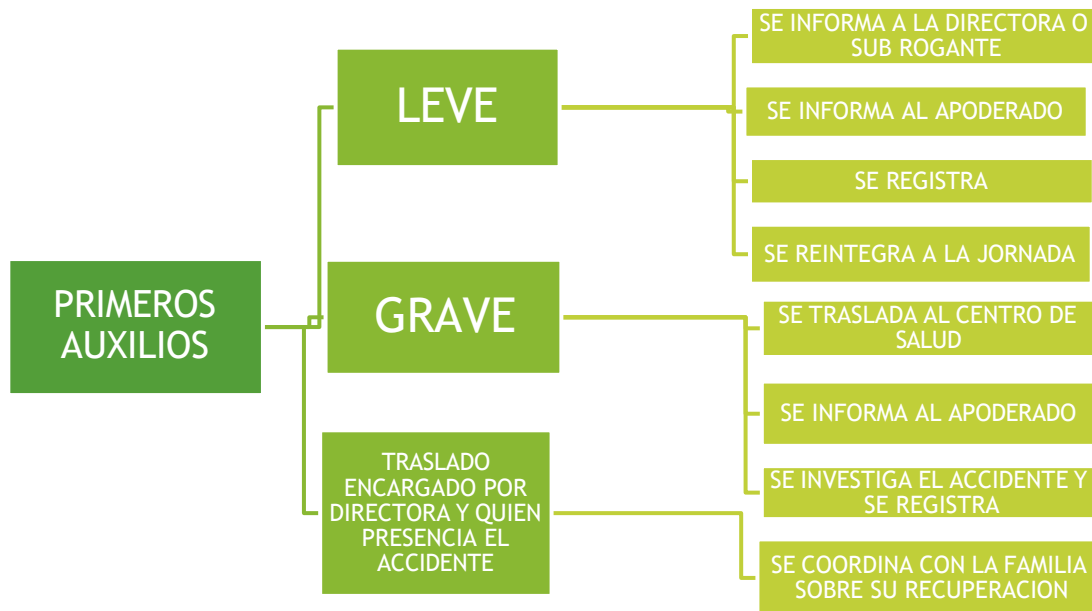
- Estos se encuentran visibles en los distintos paneles de establecimiento.

FLUJORAMA DE ACTUACION FRENTE A ABUSO SEXUAL O SOSPECHA DE ESTE

"Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto (a) utiliza la coerción, violencia, seducción, chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole" (Aron A., 2002).



FLUJORAMA DE ACCIDENTES





PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación N.º 20.370 (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile y los principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) y los principios pedagógicos sobre la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas el Decreto 170 (2009) y el Decreto 83 del (2015); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC).

OBJETIVO

- Establecer lineamientos y proporcionar orientación a la comunidad educativa, tanto desde una perspectiva preventiva como de intervención directa, frente a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en estudiantes.

Desregulación emocional y conductual (DEC):

Se entiende como desregulación conductual y emocional al conjunto de conductas que generan ensimismamiento en él o la estudiante, acompañado de una reacción motora y emocional intensa a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño /niña, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, provocando agresión descontrolada hacia otros o hacia sí mismo, presentando dificultades significativas más allá de las esperadas a su edad o desarrollo



evolutivo para poder autorregularse y volver a un estado de calma, no desapareciendo



después de una o más intervenciones que el adulto ha utilizado con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”

Es importante destacar en este sentido que toda conducta tiene el objetivo de comunicar una necesidad o frustración y que para abordarla se requiere la capacidad de autocontrol del adulto. Las crisis en general son consideradas como una forma de protesta física en la que se manifiestan excesos de ira (por ejemplo, gritos, llanto, agresividad y autoagresión), entendidas como una respuesta que se desencadena ante una saturación de tipo emocional o sensorial, por una respuesta a la frustración al no poder hacer algo que quería, por la contrariedad ante una orden que no es del agrado o la percepción de amenaza o estrés en el ambiente.

PREVENCIÓN ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es importante que la Educadora de Párvulos de cada nivel realice un seguimiento de los requerimientos de apoyo de los párvulos, así como también identificar sus redes de apoyo. Para aquello es importante:

1. Conocer a las y los estudiantes

El objetivo es identificar a aquellos párvulos que debido a sus características personales y/o condiciones del entorno, pueden ser más susceptibles a experimentar episodios de desregulación emocional y conductual (DEC) en el contexto educativo. Frente a dichas características es importante que sean socializadas de manera confidencial con las educadoras de párvulos, Técnicos, TO, que se relacionan con dichos párvulos, de manera tal de estar al tanto de las características tanto personales como ambientales de las y los estudiantes.

2. Reconocer señales previas y actuar dentro de ellas

Como segundo lineamiento, es recomendable que todos los integrantes de la comunidad, no sólo las educadoras, pongan atención a la presencia de “indicadores emocionales”, tales como presencia de tensión, ansiedad, temor, ira u otros, y reconocer, en la medida de lo posible dentro del contexto en que se generan, las señales que manifiestan los niños y niña, previamente a que se desencadene una DEC. En diversas ocasiones, son los mismos compañeros quienes logran identificar estas señales y alertan a los adultos.



3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual

El tercer lineamiento de intervención preventiva se dirige a las circunstancias educativas y de otros ámbitos de la vida diaria previos a la desregulación, ya que se configuran como factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectar y prevenir las conductas en el aula y planificar los apoyos.

Además, existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC.

La anticipación de los diferentes espacios y actividades complementarias, tales como talleres, eventos musicales o cambios de actividades por tanto son acciones preventivas. La intervención preventiva debe dirigirse tanto a visibilizar y tener presentes las circunstancias escolares previas como a otros aspectos de la vida cotidiana de los niños y las niñas donde puedan ocurrir.

Entorno físico

- Permitir usar elementos que minimicen la sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales u ornamentaciones, etc.), tales como: estímulos como tapones, audífonos (con o sin cancelación de ruido), gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre o ansiedad anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en dicha actividad; si surgen cambios, informarlos prontamente.
- Adecuar el nivel de exigencias, considerando no solo el nivel de desempeño del niño/a en la tarea, sino también el estado de regulación emocional en el que se encuentra.



- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes.
- Los niños/as en el espectro autista (y con otras condiciones y/ o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.
- Implementar al inicio de la jornada, una estructura de relajación, tal como luz, respiración, ejercicios, música, considerando las características de los niños y las niñas y nivel educativo.

Entorno social

- Ajustar el lenguaje utilizando frases simples.
- Es importante aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el niño/a presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila desde el rol del adulto.
- Dar tiempo y espacio al niño/a, para que dé a conocer lo que le ocurre, en el momento en que haya reducido su grado de estrés, considerando el contexto y su capacidad de expresión en base a su edad.
- Validar y reconocer sus sentimientos.
- Brindar espacios o momentos de soledad, si es que éstos les ayudan a relajarse.



Momentos y estrategias para acompañar y resguardar la crisis.

Fase	Manifestaciones en los niños y niñas	Estrategias
Inicio	Presencia de elementos o cambios de ambientes que provocan: irritabilidad, inquietud o incomodidad.	1. Mantener la calma: El adulto responsable debe mantener la calma y tener un tono de voz suave. - Buscar o comprender lo que quiera comunicar
Crecimiento	Aumento en la intensidad de manifestaciones por medio de gritos, llantos explosivos, movimientos de manos, taparse los oídos, repetición de palabras y deambular	2. Eliminar el estrés sensorial: El adulto debe identificar y eliminar el estímulo sensorial que puede estar afectando al niño o niña como los ruidos molestos, efecto de la luz. Eliminar objetos que sean un riesgo para el.
Explosión	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzar objetos, hetero agresión, autoagresión o parecer ausencia.	3. Evitar hablar con el niño o niña: ya que eso estresa más. - Dejar que exprese lo que le afecta o necesita. - Retirar objetos que pueden ser un riesgo para ellos. - Los otros niños y niñas del nivel alejarse a medida que vaya aumentando la crisis. Para darle su espacio y procurar el bienestar de todos los niños y niñas.
Recuperación	Notoria baja de intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer conducta de búsqueda de consuelo.	4. Cambiar el foco de interés y consolar. - Acoger o consolar si él o ella lo manifiesta. - Dejar espacio para que recupere el control emocional y cognitivo. - Llamar su atención con material concreto como: burbujas, legos rompecabeza etc.



Anexo N°13 – Protocolo de Salidas Pedagógicas Jardín y Sala Cuna ConCiencia

Objetivos:

- Ampliar los conocimientos y enriquecer las oportunidades de aprendizaje de los niños y las niñas de Jardín y Sala Cuna ConCiencia.
- Favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el descubrimiento activo, la valoración y el cuidado del entorno natural.
- Proveer un conjunto de condiciones que garanticen el bienestar y la seguridad de los niños y niñas para los diferentes momentos de la salida pedagógica.

Consideraciones antes de la salida pedagógica:

Con el fin de dar seguridad a nuestros niños y niñas de Jardín y Sala Cuna ConCiencia, antes de realizar una visita pedagógica el establecimiento y el equipo educativo contemplará Consideraciones antes de una salida pedagógica.

- Visitar el lugar previamente para cerciorarse de que es seguro y que cuenta con las siguientes características:
 1. Agua potable.
 2. Servicios higiénicos adecuados.
 3. Señalizaciones para situaciones de emergencia.
 4. Animales en zonas protegidas.
 5. Espacios de agua cercados.
 6. Sin aglomeración de personas.
- Planificar el trayecto de la salida y realizarlo previamente, para determinar la distancia, el tiempo, el acceso y el tránsito de vehículos.



- Si el trayecto se realiza a pie, se deben considerar las siguientes precauciones:
 1. Acera que ofrece mayor seguridad.
 2. Evitar el paso por salidas de autos y presencia de perros.
 3. Esquinas para cruzar que cuenten con semáforos y pasos de cebra.
 4. Acompañamiento de otros adultos de ser necesario, resguardando la seguridad de los niños y niñas.

- Si el trayecto requiere de medio de transporte, es necesario revisar con antelación que éste cuente con las normas de seguridad exigidas para el transporte de escolares:
 1. Asegurar el traslado en un vehículo cerrado, tipo furgón, bus o microbús.
 2. El vehículo debe contar con asientos que miren hacia el frente, para todos los niños, niñas y adultos que viajen.
 3. Tener ventanas a ambos lados.
 4. Contar con cinturón operativo en todos los asientos. Se debe confirmar que el vehículo cuente con los elementos de seguridad vigente (extintor, ruedas de repuestos, señales de salidas de emergencias, certificado de revisión técnica al día u otras) Para mayor información, se sugiere revisar el siguiente link:
<http://giras.fiscalizacion.cl/index.php/girasdeestudios/>
 5. Tomar conocimiento del nombre del conductor del vehículo y cerciorarse que cuenta con licencia para transportar escolares e identificación.

- Respecto del trabajo con las familias:
 1. Se debe informar al inicio del período escolar, el tipo de salidas que se realizarán durante el año, la fecha y propósitos.
 2. Se puede proponer a las familias que acompañen la salida de acuerdo a los propósitos de ésta.
 3. Días antes de la salida, se les deberá solicitar una autorización firmada, en la cual se exprese su respaldo para que el niño o niña salga del centro educativo y participe en este tipo de actividades.



4. Se debe solicitar a los padres o cuidadores, que los niños y niñas asistan con ropa cómoda y apropiada en relación al tiempo.

En relación con la organización del equipo pedagógico:

1. Se debe planificar el número de niños por adultos a cargo.
2. Se sugiere un adulto por 3 niños en sala cuna, un adulto por 4 niños en niveles medios y un adulto por 5 niños en transición.
3. Se puede pedir la colaboración de padres, cuidadores u otros actores educativos, informando previamente, todas las medidas de seguridad y protección durante la salida y asegurándose que sean mayores de edad.
4. Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando las alergias, intolerancias u otras, las cuales deben estar especificadas en el centro educativo y conocidas por los adultos a cargo.
5. Se debe preparar y llevar un botiquín de primeros auxilios.

Consideraciones durante la salida pedagógica:

1. Es importante haber conversado con los niños y las niñas el propósito de la actividad y las medidas de seguridad.
2. El día de la salida se debe recordar las normas con ellos.
3. Cada niño, niña y adulto debe llevar consigo una identificación con su nombre y teléfono de un adulto responsable, además de la institución.
4. Elaborar una lista con los niños que participan de la salida.
5. Es importante relacionar los aprendizajes adquiridos a través de distintas experiencias pedagógicas en el centro educativo.
6. Nunca perder de vista a los niños y niñas, manteniendo el control del grupo. Dar indicaciones breves y precisas.
7. Mantener a los niños y niñas que requieren mayor atención cerca de una educadora o técnico en párvulos.
8. En caso de accidentes, se debe recurrir al protocolo de accidentes establecido por cada institución.
9. En caso de que haya niños o niñas no autorizados para participar de la actividad, deben permanecer en una sala de otro nivel del centro educativo.



Consideraciones después de la salida pedagógica:

1. Informar a las familias aspectos generales, relacionados con el bienestar y aprendizaje de los niños y niñas.
2. Informar a la directora o encargado del establecimiento, la experiencia de aprendizaje desarrollada, dando a conocer logros y desafíos para próximas instancias.
3. Retomar el tema de la salida al otro día o dentro de la unidad que se esté trabajando con los niños y niñas, para dar continuidad y significado a los aprendizajes.



Anexo N°14 – Protocolo de enfermedades contagiosas en los niños y las niñas en Jardín y Sala Cuna ConCiencia

INTRODUCCIÓN

La propagación de enfermedades infecciosas es un problema común en los entornos de cuidado infantil, incluyendo los jardines infantiles. La alta tasa de interacción entre niños pequeños y el contacto cercano con superficies y objetos comunes aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades. Para abordar este problema, es importante que los jardines infantiles implementen un protocolo de enfermedades infecciosas.

Un protocolo de enfermedades infecciosas, es un conjunto de medidas preventivas y de respuesta diseñadas para minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas en un entorno de cuidado infantil.

Estas medidas pueden incluir la educación sobre higiene personal, la identificación temprana de síntomas de enfermedades infecciosas y la implementación de medidas para prevenir la propagación de la enfermedad.

Las enfermedades infecciosas más comunes que se pueden presentar en los jardines infantiles y salas cunas son aquellas producidas por virus, bacterias y parásitos que pueden localizarse con mayor frecuencia en las vías respiratorias, las gastrointestinales y la piel. Dentro de las enfermedades más comunes ocasionadas por virus están la gripe, influenza, diarrea aguda, varicela, sarampión, papera.

En las ocasionadas por bacterias están las amigdalitis, conjuntivitis y neumonías. En las ocasionadas por parásitos están la sarna y piojos.

La transmisión de estas enfermedades se presenta por 3 vías básicamente: vía respiratoria, vía fecal y transmisión por piel.

OBJETIVO

- Promover y mantener un ambiente saludable y seguro para los niños y niñas del jardín infantil, reduciendo así el riesgo de enfermedades infecciosas y lesiones, y garantizando el bienestar de la comunidad educativa.



ALCANCE

- Para ser aplicado cada vez que en el establecimiento se detecte uno o más síntomas de enfermedades.

GLOSARIO SINTOMAS

- **Fiebre:** Se considera fiebre una temperatura mayor de 37°,5.
- **Vomito:** Expulsión violenta por la boca de materias contenidas en el estómago.
- **Diarrea:** Evacuación de deposiciones de consistencia líquida o semilíquidas con una frecuencia de a lo menos 2.
- **Dolor abdominal:** molestia aguda en la región abdominal, asociada a diversas enfermedades.
- **Tos:** expulsión violenta y repentina del aire de los pulmones. Este signo es común a varias enfermedades, pero siempre está presente por periodos largos y de manera persistente en las enfermedades respiratorias.
- **Cianosis:** Coloración azulada de la piel.
- **Decaimiento:** falta de ánimo y entusiasmo.
- **Alteraciones en la piel: lesiones** sobre la dermis que producen modificaciones del color y pueden ser el signo de una enfermedad o producto del tratamiento de alguna.

Glosario enfermedades

- **Conjuntivitis:** inflamación del tejido que recubre los párpados y cubre la superficie del ojo acompañada de enrojecimiento y secreción de la membrana ocular, causando incomodidad, dolor y picor al parpadear en los ojos de los niños y bebés, puede ser causada por bacterias o virus
- **Pediculosis:** es una afectación cutánea ocasionada por la infestación de parásitos externos como piojos y liendres.



- **Virus de Coxsackie:** comúnmente llamada enfermedad de manos, boca y pies. Los síntomas de la enfermedad de manos, pies y boca generalmente incluyen fiebre, llagas en la boca y sarpullido que comúnmente se encuentra en las manos, la boca y los pies.
- **Rinofaringitis Aguda:** Es una infección de las vías aéreas superiores causada por un virus. Puede afectarle la nariz, la garganta, los senos nasales y los oídos.

DESARROLLO

Cuando un niño o niña llega al establecimiento con uno o más signos o síntomas de enfermedad se debe solicitar inmediatamente al apoderado que lo retire del jardín y sugerirle que lo lleve a un centro de salud para que sea atendido, diagnosticado y tratado oportunamente y así evitar el contagio a los demás niños/as y al personal. Al reintegrarse se solicitará certificado médico de alta.

¿Cuándo llamar al apoderado y solicitar su retiro?

- Fiebre sobre 37°,0 de temperatura.
- Vómito
- Diarrea líquida y/o con mucosidad gelatinosa.
- Presencia de pediculosis.
- Tos persistente.
- Mucosidad color verde.
- Conjuntivitis
- Dificultad respiratoria
- Decaimiento e inapetencia.
- Somnolencia mayor a la habitual.
- Obstrucción de vías respiratorias.



¿Cuándo solicitar a los padres llevar a un niño a urgencia y/o a un centro asistencial?

- Vómito reiterado en corto tiempo.
- Cianosis.
- Desmayo.
- Diarrea con sangre.
- Tos frecuente acompañado de uso del tórax al respirar, con jadeo, ruidos bronquiales y/o fiebre

Medidas preventivas ante enfermedades comunes de alto contagio

Aunque evitar el contagio de nuestros niños con enfermedades infecciosas cuando inician su etapa preescolar es muy difícil, sí existen algunas medidas importantes que ayudan a disminuir el riesgo, a continuación, se presentan algunas medidas preventivas que se pueden implementar para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades comunes de alto impacto:

1. Lavado de manos frecuente: el lavado de manos frecuente con agua y jabón es una medida clave para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas tanto en los niños como en los adultos.

2. Vacunación: Fortalecer el sistema inmunológico, por eso todos los niños que asisten al Jardín Infantil deben tener como mínimo el esquema oficial de vacunación al día. La vacunación es una medida preventiva importante para evitar la propagación de enfermedades infecciosas. Se recomienda que todos los niños reciban todas las vacunas necesarias según el calendario de vacunación establecido por el Ministerio de Salud de Chile.

3. Fomentar el uso de ropa adecuada a la época del año, preocupándose especialmente de proteger a los niños de los cambios bruscos de temperatura y de la exposición a la humedad.

4. Higiene de instalaciones: Garantizar una adecuada higiene de las instalaciones, limpiando con frecuencia superficies y juguetes y fumigación de acuerdo a calendario mensual.



5. Ventilación: Ventilar diariamente las salas.

6. Limpiar la nariz de los niños con papel higiénico.

7. Promoción de hábitos saludables: La promoción de hábitos saludables, como una buena nutrición, ejercicio físico regular y sueño adecuado, puede fortalecer el sistema inmunológico de los niños y reducir el riesgo de contraer enfermedades infecciosas. El personal del jardín infantil puede trabajar con los padres para fomentar hábitos saludables en casa y en el jardín infantil.

Estas medidas preventivas pueden ayudar a reducir la propagación de enfermedades comunes de alto impacto en niños de 2 a 4 años en jardines infantiles.

Es importante que el personal del jardín implemente estas medidas de manera consistente y efectiva para garantizar la salud y seguridad de los niños y del personal.

Es fundamental que los padres informen al Jardín Infantil si su hijo o hija presenta alguna enfermedad contagiosa, con el fin de notificar a las demás familias y tomar medidas preventivas.



Anexo N°18 – Protocolo De Actuación Y Prevención Frente Al Abuso Sexual Infantil en Jardín y Sala Cuna ConCiencia

Introducción

El abuso sexual es una de las peores formas de maltrato y vulneración de las que puede ser víctima un niño, una niña o un adolescente y se trata de una realidad que está presente en nuestra sociedad de manera transversal. Sabemos que, en Chile, ocurren más de 20.000 casos al año y las denuncias van en aumento. El último estudio nacional de maltrato de UNICEF arroja que en Chile un 8.6% de los niños y niñas sería víctima de abuso sexual. Quienes ejercen el abuso generalmente son personas cercanas al entorno del niño, niña o adolescente y lo hacen ejerciendo un abuso de poder.

Para los establecimientos educacionales es una responsabilidad ética contar con un sistema de prevención, detección y protección ante situaciones de abuso sexual, teniendo un protocolo definido, que gestione la implementación de programas educativos que potencien el debate, sensibilicen a la Comunidad Educativa y sobre todo proporcionen las herramientas necesarias a los estudiantes para prevenir actos de abuso sexual como también para frenar y poner límites a aquellos que escudándose en su autoridad violan su intimidad. El objetivo general de este Protocolo de Actuación es exponer en forma clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los estudiantes, una vez que se haya detectado o sospechado que alguno de éstos ha sido o es víctima de Abuso Sexual.



Objetivos

- Clarificar el procedimiento a seguir, determinando a quién se debe acudir frente a la sospecha, confesión y/o constatación de una situación de abuso sexual infantil.
- Unificar criterios en relación a las acciones que se deben abordar frente a la comprobación de un abuso sexual, determinando de manera consensuada con todos los miembros de la Comunidad Educativa, el rol que debe asumir cada uno de funcionarios frente a la prevención y detección de este tipo de hechos.
- Manejar conceptos básicos relacionados con abuso sexual infantil, clarificando definiciones, tipología e indicadores del suceso.
- Generar instancias dentro del establecimiento que apunten a crear espacios que favorezcan el cuidado, prevención y protección de los estudiantes frente a situaciones de abuso sexual.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre todos los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan acciones coordinadas que apunten a la prevención y/o detección oportuna de una situación de abuso sexual infantil.
- Realizar jornadas de reflexión con los padres y/o apoderados a fin de hacer del hogar y la vida familiar un espacio de prevención y protección frente a situaciones de abuso sexual infantil.

Definición de Conceptos

1. **Abuso sexual infanto juvenil:** cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño , niña o adolescente sexualmente inmaduro(la madurez sexual se define social y fisiológicamente), con el propósito de obtener gratificación sexual por parte del adulto, o cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño para asegurar la participación del niño o el contacto sexual donde el niño es incapaz de consentir por virtud de la edad o por diferencias de poder y por la naturaleza de la relación con el adulto. (Finkelhor y Redfiel, en CAVAS 2004).



2. Estupro: es una conducta sexual considerada un delito en la mayoría de las legislaciones actuales. Comúnmente es confundido con el abuso sexual infantil, pero la diferencia radica en que el estupro sólo se puede cometer en contra de una persona en edad de consentimiento sexual mayor de 14 años y menor de 18. La particularidad de este delito consiste en que la víctima consiente la relación sexual, sin embargo, se trataría de un consentimiento dado a través de un engaño, falta de experiencia o ignorancia en temas relacionados con la sexualidad. Las circunstancias para que concurra este delito son:

- Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental.
- Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima (económico, laboral y o emocional)
- Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima
- Cuando se engaña a la víctima valiéndose de su inexperiencia y/ o ignorancia sexual. Penalidad: La penalidad por delito de estupro va desde 3 años 1 día a 10 años.

3. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal).

La violación se establece mediante las siguientes circunstancias:

- Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente;
- Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.).
- Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)
- Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima.



- El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual. Además, se incorporó un nuevo artículo que castiga el acto sexual de introducir objetos de cualquier índole, vía vaginal, anal o bucal y la zoofilia con penas especialmente fuertes en el caso de mediar las circunstancias del estupro o la violación.

TIPOS DE CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ABUSO SEXUAL

La tipificación de conductas constituyentes de abuso sexual es una herramienta que permite precisar, identificar y actuar oportunamente ante una situación de abuso. Es importante recalcar que el abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña en la que el/la ofensor/a obtiene gratificación, imponiendo su voluntad intencionalmente en una relación de poder o de asimetría.

A continuación, se presentan diez conductas constituyentes de abuso sexual que presenta el MINEDUC (2017):

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet)



- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

INDICADORES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

Para la detección de situaciones de abuso sexual infantil en las que niños y niñas están siendo agredidos, la atención a distintos indicadores y la evaluación de la interacción de estos con el contexto particular de cada niño/a va a ser fundamental para actuar oportuna y apropiadamente. Así es que en una sistematización de los indicadores de maltrato y abuso sexual realizada por la Fundación para la Confianza (2019) se explicitan los siguientes:

INDICADORES COMUNES.

- Pesadillas u otros problemas de sueño sin explicación.
- Cambios repentinos en hábitos alimenticios (rechazo a comer o incremento drástico en el apetito; problemas para tragar).
- Cambio repentino en el comportamiento (rabia, miedo, inseguridad, auto-retiro).
- Señales de querer hablar de problemas sexuales.
- Escribir, dibujar, jugar o soñar con imágenes terroríficas.
- Rechazo a hablar acerca de un secreto con un adulto.
- Pensamientos acerca de sí mismo o de su cuerpo como repulsivos, sucios o malos.
- Comportamientos sexualizados inadecuados para su edad.



INDICADORES EN MENORES DE 6 AÑOS

- Conductas regresivas (control de esfínter, lenguaje).
- Tener conocimiento de nuevas palabras para referirse a las partes privadas del cuerpo.
- Resistencia a sacarse la ropa en horarios apropiados.
- Buscar contactos sexualizados con otros niños y niñas.
- Imitación de conductas sexuales adultas (con su propio cuerpo, juguetes o animales).
- Miedo a ser dejado con personas específicas.

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

El abuso sexual infantil tiene consecuencias a corto y largo plazo en distintas aristas de la vida de una persona que pueden ser expresadas en espacios tales como las relaciones sociales y la sexualidad.

Las razones por las cuales muchas víctimas de abuso sexual en la infancia y su entorno no rompen el silencio van desde el miedo, la vergüenza, las amenazas directas e indirectas, o bien porque dependen física, económica o afectivamente del agresor. Muchas veces la culpa se erige como un sentimiento que colabora con la perpetuación de las agresiones y del silencio de las víctimas.

En este sentido, el abuso sexual infantil tiene consecuencias que pueden ser muy graves, las cuales pueden ir desde la depresión, trastornos de la personalidad, dificultad para establecer relaciones sociales y afectivas sanas, hasta incluso el suicidio.

Asimismo, la experiencia de abuso sexual infantil se correlaciona con una mayor probabilidad de presentar problemas en la esfera de la sexualidad, uso y abuso de sustancias, mayor riesgo de desarrollar trastornos alimenticios, aislamiento social, entre otras.



MARCO LEGISLATIVO EN CHILE

El maltrato, acoso y abuso sexual infantil representan una problemática social que requiere ser abordada desde una perspectiva que integre a todos los actores e instituciones de la sociedad. En este sentido, el Jardín Infantil y Sala Cuna ConCiencia siempre velará por el bienestar y la protección de cada niño y niña, asumiendo el rol de garante de derecho, tomando las medidas pertinentes y denunciando frente a cada situación de maltrato infantil.

La legislación que regula estas materias es la siguiente y ha sido extraída del material del Ministerio de Educación titulado Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales (2017):

- *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): en su Artículo 19, establece: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. El Artículo 34, en tanto, señala que “Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.*

Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;*
- b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales*
- c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”*



- *Ley General de Educación, N° 20.370 (LGE): en su Artículo 46, letra g, establece, entre otros requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales, que las y los docentes y el personal asistente de la educación “deberán poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal¹² y/o la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y la Ley N° 20.066, que sanciona la Violencia Intrafamiliar”. Es decir, la LGE determina con claridad que el o la docente y personal asistente de la educación que haya sido condenado/a (no basta la sola denuncia) por delitos contra el orden de la familia, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual, por tráfico ilícito de estupefacientes o por violencia intrafamiliar, no posee la idoneidad moral para cumplir con las funciones que le corresponden.*
- *Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE): introduce modificaciones a la LGE y busca promover la gestión de una buena convivencia escolar en los establecimientos educacionales, erradicando el acoso escolar o violencia entre estudiantes. El Artículo 16 d), establece que: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. Por lo tanto, es importante aclarar que toda agresión, de cualquier tipo, cometida por una persona adulta en contra de un/a estudiante, constituye una forma de maltrato infantil.*
- *Código Procesal Penal, Artículos 175 al 178: establece que, frente a una situación de maltrato grave y/o abuso sexual infantil “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. “La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs. desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo”.*



- *Código Penal, Título VII, Libro II, y las modificaciones establecidas en la Ley N° 19.617 (sobre el delito de violación), la Ley N° 19.927 (sobre delitos de pornografía infantil) y la Ley N° 20.526 (sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil): sanciona los “crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”. Entre estos crímenes y delitos, se encuentran: abandono de niños/as; usurpación de estado civil; inducir a un/a menor a abandonar el hogar; abuso sexual a menores de 14 años y a mayores de 14 años; estupro; incesto; promover o facilitar la prostitución de menores; ofensas al pudor y las buenas costumbres; violación de menor de 14 años y de mayor de 14 años; violación con homicidio; producción, comercialización, adquisición, distribución, almacenamiento o difusión de material pornográfico utilizando menores de 18 años; obtención de servicios sexuales de menores*
- *Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, N° 20.594, recientemente promulgada (19 de junio de 2012), establece modificaciones al Código Penal, señalando que “el que cometiere cualquiera de los delitos [de violación, abuso sexual, estupro, exposición a material pornográfico, producción de material pornográfico] en contra de un menor de catorce años de edad, será condenado además a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad”. Esta Ley también modifica el Decreto Ley N° 645, sobre el Registro General de Condenas, debiendo consignar en dicho registro una sección especial denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Para la contratación de personal que se desempeñe en establecimientos educacionales o en contacto con menores de edad, cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar que se le informe o informarse por sí misma, si una persona se encuentra afecta a la inhabilitación señalada. El artículo 6° bis establece: “Toda institución pública o privada que por la naturaleza de su objeto o el ámbito específico de su actividad requiera contratar a una persona determinada para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad deberá, antes de efectuar dicha contratación, solicitar la información a que se refiere el inciso precedente.”*



- *Ley N° 21.013, Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación Especial: Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas.*
- *Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968: los Tribunales de Familia son los encargados de disponer medidas para proteger a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados. El o la Jueza de Familia puede decretar 67 Medidas de Protección y Medidas Cautelares, tendientes a interrumpir de manera inmediata la amenaza o la situación de vulneración, a la espera de contar con la información suficiente para decretar una medida definitiva; son de su competencia las causas por materias de Protección (como las señaladas precedentemente) y por Ley de Violencia Intrafamiliar.*
- *Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (LEY VIF): el objetivo de esta Ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños. Define la violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá VIF cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”, (Artículo 5°).*



Procedimiento Conciencia

Es un espacio reflexivo, colectivo, de análisis y revisión de antecedentes. Su objetivo es consensuar y determinar las mejores formas de intervención ante una sospecha o certeza de maltrato y/o abuso sexual infantil.

Se convocará en una de estas dos situaciones, en donde se recabará toda la información pertinente de manera que sea analizada para posteriormente elaborar y ejecutar estrategias de intervención. En el caso de una sospecha de abuso, el procedimiento Conciencia será constituida en un plazo máximo de 48 horas del momento de tener conocimiento de este hecho.

En el caso de tener una certeza de abuso, Jardín Infantil y Sala Cuna Conciencia realizará la denuncia a las instituciones pertinentes. Esta denuncia se debe efectuar en un plazo máximo de 24 horas desde que se tiene conocimiento.

Jardín Infantil y Sala Cuna Conciencia tomará las medidas con los siguientes integrantes de la comunidad educativa:

- Directoras del Jardín Infantil y Sala Cuna Conciencia: Karen Bórquez G. Ignacia González C.
- Sostenedor Jardín Infantil y Sala Cuna Conciencia: Matías González C.
- Educadora a cargo del nivel del niño o niña.

Las directoras y sostenedor tienen como rol participar, apoyar y además serán los encargados de tener actualizada la ficha del niño/a y de hacer el seguimiento para responder oportunamente a sus necesidades, velar por sus derechos, su integridad física y psicológica.



¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) y Dirección.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP:

Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos) Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.” En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para



desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile BRISEXME. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

Acciones Preventivas

- **Capacitación y sensibilización:** Realizar capacitaciones periódicas, para todo el personal sobre prevención, detección y respuesta ante maltrato y abuso sexual infantil. Fomentar una cultura de protección de los derechos de los niños y niñas. La periodicidad, será de forma anual y cada vez que ingrese personal nuevo. Estará a cargo del equipo directivo de la institución educativa.
- **Políticas de Protección:** Implementar políticas claras sobre la protección infantil y manejo de sospecha de maltrato y abuso. Asegurar que toda la comunidad este informada. La periodicidad, será de forma permanente. Estará a cargo del equipo directivo de la institución educativa.
- **Entorno seguro:** Mantener un entorno físico seguro para los niños y las niñas, realizar inspecciones a las instalaciones y mobiliario. La periodicidad, será de forma mensual. Estará a cargo del equipo directivo de la institución educativa.



Acciones de detección

- **Observación de señales:** Observar signos físicos presentes y comportamientos que puedan explicar abuso o maltrato, conductas, comportamientos o expresiones verbales de angustia. La periodicidad, será de forma permanente. Estará a cargo de todo el equipo educativo y equipo directivo de la institución educativa.
- **Comunicación y registro:** Informar a el equipo directivo ante cualquier señal o sospecha de maltrato o abuso. Consignar detalladamente en el cuaderno de registro anecdótico de cada nivel con fecha y hora de la conducta observada o sospecha pesquisada con firma de cada una de los adultos. La periodicidad, será de forma inmediata. Estará a cargo del equipo del nivel.

Reacción oportuna

- **Protocolo Inicial:** Informar inmediatamente; cualquier adulto que tenga conocimiento de un hecho que vulnere el buen trato de los niños y niñas del nivel, informar de forma inmediata a la educadora a cargo, directora pedagógica y/o administrativa.
- **En caso de sospecha:** Observar e identificar indicios físicos o emocionales que evidencien vulneración de derechos. Informar al apoderado; citar al apoderado, comunicar la información, ofreciendo apoyo. En caso que el apoderado sea el sospechoso no entrevistarlo. Contactar a la Oficina de Protección Infantil, solicitar orientación y denunciar el caso. La periodicidad, será de forma inmediata. Estará a cargo del equipo del nivel, y equipo directivo.
- **En caso de evidencia sostenible:** Atención medica inmediata; llevar al menor al centro médico más cercano, comunicarse con el apoderado, evaluar necesidades de protección. La periodicidad, será de forma inmediata. Estará a cargo del equipo del nivel, y equipo directivo.
- **Situaciones de maltrato o abuso por personal del jardín infantil:** Notificación inmediata; informar inmediatamente a la directora o la persona a cargo sobre a situación. Separación y evaluación; se separa al personal sospechoso de sus funciones y comenzar la investigación. Denuncia y seguimiento; mantener informada a la familia, apoyar al menor. La periodicidad, será de forma inmediata. Estará a cargo del equipo directivo.



Anexo N°19 – Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato entre Miembros Adultos de la Comunidad Escolar en Jardín y Sala Cuna ConCiencia

Introducción:

Los miembros de la Comunidad Educativa de Jardín y Sala Cuna ConCiencia tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. El presente protocolo ha de ser considerado frente a todas las situaciones de violencia o maltrato que se susciten entre miembros adultos de la comunidad educativa.

En el siguiente protocolo, se incluyen situaciones de violencia o maltrato que ocurran entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y funcionarios

Se entenderá por conductas de Violencia o Maltrato entre adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño social, profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos y aquellos que sean cometidos en presencia de niños(as) del nivel de educación parvularia o infantes menores de 12 años.



Las conductas de Violencia o Maltrato entre adultos se describen a continuación:

- Actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (funcionarios y/o apoderados), como, por ejemplo: expresarse con gestos o vocabulario groseros u ofensivos, expresarse con un volumen de voz inadecuado o gritos, etc.
- Sustraer o destruir bienes materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del jardín infantil y sala cuna Conciencia.
- Comportarse agresivamente, conducta que puede expresarse por ejemplo a través de romper, golpear o dañar objetos, muebles o materiales de personas (funcionarios y/o apoderados) o del jardín infantil y sala cuna Conciencia.
- Faltas a la verdad e injurias hacia cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad educativa.
- Actitudes discriminatorias de cualquier tipo hacia personas del jardín infantil y sala cuna Conciencia (funcionarios y/o apoderados), por ejemplo: ridiculizar, mofarse, descalificar, humillar, etc.
- Amenazar explícita y/o implícitamente, de forma gestual, verbal, escrita o través de cualquier medio tecnológico a algún miembro de la comunidad educativa (funcionarios y/o apoderados).
- Hacer uso indebido de elementos informáticos o tecnológicos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas (funcionarios y/o apoderados) o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, WhatsApp, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter, etc.).
- Agredir física o psicológicamente, a cualquier persona (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad escolar.
- Mostrar, difundir, y/o entregar imágenes de connotación sexual, pornográficas, eróticas, violentas u otras inadecuadas para personas (funcionarios y/o apoderados) de la comunidad educativa.



II. Procedimiento por Maltrato entre Adultos de la Comunidad Educativa:

a. Recepción de la Denuncia: El adulto afectado o quien presencie la situación de violencia deberá informar de forma presencial y a la brevedad posible el hecho ocurrido a Convivencia Escolar, debiendo quedar registro escrito y firmado de la denuncia. Encargada de Convivencia Escolar informara de forma inmediata a Dirección del jardín y sala cuna Conciencia la recepción de la denuncia y el inicio del proceso de investigación.

b. Proceso de Investigación: Una vez recepcionada la denuncia en Convivencia Escolar, se iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes con un plazo máximo de duración de 7 días hábiles, se podrá entrevistar a los involucrados, testigos y recepcionar medios de prueba, debiendo quedar registro escrito de cada acción.

c. Comunicación y Entrevista con Dirección: Concluida la investigación en Convivencia Escolar, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

Observación: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, los antecedentes serán remitidos a la instancia judicial correspondiente (Carabineros, PDI, Ministerio Publico).

III: Medidas de Reparación:

En el Plan de Acción Remedial se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el



reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y PEI, de la Institución educativa.

IV. Medidas y Consecuencias:

Entre funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- a. Amonestación Verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la directora y/o Sostenedor, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- b. Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Debiendo quedar registro del proceso.
- c. Amonestación Escrita:** Consiste en la representación formal, por parte del equipo directivo y/o sostenedor, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal, con copia a la Inspección del Trabajo.
- d. Denuncia a Tribunales por Delitos:** Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, la institución educativa, hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el funcionario responsable podrá perder su calidad de trabajador en conformidad con las causales establecidas en el Código del Trabajo.



Entre Apoderados:

Como integrantes de la Comunidad Educativa de Jardín infantil y Sala Cuna Conciencia, se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como por lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

La transgresión de esta normativa será evaluada por el Dirección del establecimiento, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

a. Entrevista Personal: Entrevista con dirección, con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

b. Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

c. Suspensión como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente o permanentemente su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

d. Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado responsable perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

Entre Apoderados y Funcionarios:

a. Entrevista Personal: Entrevista del equipo directivo, con las personas involucradas acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

b. Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, en conformidad con las características establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar.



c. Suspensión Temporal de las Funciones: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado y/o funcionario en recinto educativo según corresponda, debiendo en el caso de tratarse de un apoderado nombrar un apoderado reemplazante.

d. Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro considerado delito por la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado o el funcionario que resulte responsable podrán perder su calidad.

Recursos o Apelaciones: El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante la Dirección del establecimiento, quien resolverá previa consulta al equipo educativo y directivo, dentro del plazo de cinco días, debiendo entregarse respuesta escrita de lo resuelto.

Evaluación y Seguimiento: Luego de quince días hábiles de informado a los involucrados el Plan de Acción Remedial, se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos. Convivencia Escolar deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedia, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados. Deberá quedar registro escrito del cierre y resultados del proceso.

Acciones Preventivas.

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia y buen trato entre los adultos de la Comunidad Educativa, es una tarea y responsabilidad permanente de toda la comunidad escolar, siendo numerosas las acciones formativas dirigidas hacia tal objetivo, destacando las siguientes:

- Normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- Promoción del Buen Trato: generación de prácticas y ambientes bien tratantes, a través de la práctica del de Buen Trato.
- Fortalecimiento de presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica, se releva la figura de los Agentes de Convivencia Escolar entre los apoderados.
- Fomento de estrategias pacíficas de resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente situaciones de conflictos, a través de las estrategias definidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.